



Unidad de Prospectiva

•
•
•
•
•
•

Informe sobre el sector del algodón y la industria transformadora en Andalucía

Noviembre, 2002



Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Objeto del presente Informe

La obligada revisión por parte de la Comisión Europea del Régimen de Ayuda al algodón, antes del comienzo de la campaña 1999/2000, aconseja que, independientemente de los propios trabajos de la Comisión, las distintas regiones productoras de la UE aporten sus puntos de vista sobre la situación de este cultivo.

La Comunidad Autónoma Andaluza ha elaborado un informe fruto del consenso del sector algodonero andaluz ya que en la elaboración del mismo han participado los diferentes agentes implicados en este sector, Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía (Dap), el sector productor de algodón andaluz: UAGA-COAG (Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía – Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos), UPA (Unión de Pequeños Agricultores) y FAECA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, perteneciente a CCAE, Confederación de Cooperativas Agrarias Españolas); y el sector desmotador andaluz: AEDA (Asociación Española de Desmotadores de Algodón), ADESUR (Asociación de Desmotadores del Sur), GEDE (Grupo de Empresarios Desmotadores Españoles) y ANEDA (Asociación Nacional de Empresas Desmotadoras de Algodón).

ÍNDICE

1.- DIAGNÓSTICO DEL SECTOR.....	5
1.1.- Contexto global	5
▪ 1.1.1.- Situación del sector en la UE y en el mundo	5
▪ 1.1.2.- Legislación básica sobre el algodón en la UE	7
▪ 1.1.3.- Ayuda a la producción de algodón en la UE	9
▪ 1.1.4.- Situación del algodón en el contexto de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y otros	10
1.2.- El subsector productor	11
▪ 1.2.1.- Localización geográfica del cultivo en Andalucía: zonas, clima, suelo, agua.....	11
▪ 1.2.2.- Evolución de las superficies, rendimientos y producciones del algodón en Andalucía.....	12
▪ 1.2.3.- Evolución de los precios del algodón y ayudas a la producción.....	14
▪ 1.2.4.- Participación del sector en la Producción Final Agraria y Agrícola de Andalucía	15
▪ 1.2.5.- Tipología de las explotaciones de algodón: tamaños, estratos de superficie	15
▪ 1.2.6.- Empleo generado por el cultivo. Comparación con otros cultivos alternativos	16
▪ 1.2.7.- Costes del cultivo de algodón.....	18
▪ 1.2.8.- Ingresos del cultivo del algodón.....	22
▪ 1.2.9.- Rentabilidad del cultivo del algodón.....	23
▪ 1.2.10.- Aspectos agronómicos y tecnológicos del cultivo	24
Material vegetal	24
Cultivo bajo plástico	25
Agua de riego	25
Técnicas de Mapeo.....	26
Tratamientos	26
▪ 1.2.11.- Producción integrada.....	26
▪ 1.2.12.- Investigación, receptividad a nuevas tecnologías y transferencia de tecnología.....	27
▪ 1.2.13.- Estimación de la producción	28
1.3.- El subsector industrial y comercial.....	29
▪ 1.3.1.- El sector desmotador	29
▪ 1.3.2.- Tipología de productos y calidad de la fibra	29
▪ 1.3.3.- El subsector comercial. Formas de comercialización del producto.....	29
▪ 1.3.4.- Asociacionismo en el sector	30
▪ 1.3.5.- Desarrollo de la interprofesión: Diversos intentos.	31
2.- GESTIÓN Y CONTROL DE LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN	32
2.1.- Introducción	32
2.2.- Control de la superficie declarada	32
2.3.- Control integrado de las ayudas.....	32
2.4.- Control del estado de las factorías desmotadoras	32
2.5.- Control de las entregas	32
2.6.- Control de toma de muestras de algodón bruto	33
2.7.- Control de la puesta bajo control	33
2.8.- Control del desmotado.....	33

2.9.- Control de la toma de muestras de fibra	33
2.10.- Control realizado por el Centro de Análisis de la Junta de Andalucía.....	33
2.11.- Control administrativo.....	34
2.12.- Control de la ayuda.....	34
2.13.- Acciones que mejoran los controles	34
3.- PUNTOS DEBILES Y FUERTES. AMENAZAS Y OPORTUNIDADES PARA EL SECTOR.....	35
4.- CONCLUSIONES DEL INFORME DEL SECTOR Y PLANTEAMIENTOS DE CARA A UNA REFORMA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS.....	37

Anexos

ANEXO 1: Estadísticas y gráficos sobre la situación del mercado en el mundo y en la Unión Europea.....	40
ANEXO 2: Reglamentos comunitarios que establecen el régimen de ayuda a la producción de algodón	46
ANEXO 3: Gastos presupuestarios en ayudas al algodón. Importe de las ayudas al algodón en la UE para la campaña 1997/98	53
ANEXO 4: Superficie declarada y cultivadores de algodón en la campaña 1997/98	57
ANEXO 5: Series históricas de superficie, producción y rendimiento en Andalucía.....	61
ANEXO 6: Análisis del impacto sobre el margen bruto del algodón de posibles cambios en la superficie cultivada y el rendimiento	64
ANEXO 7: Evaluación económica de la implantación del sistema de producción integrada.....	69
ANEXO 8: Datos relativos a la gestión y control en Andalucía de la línea de ayuda al algodón...	71

1.- DIAGNÓSTICO DEL SECTOR

1.1.- CONTEXTO GLOBAL

1.1.1.- Situación del sector en la UE y en el mundo.

Actualmente en la UE, Grecia y España son los dos únicos Estados miembros con una producción de algodón importante. También produce algo Portugal, pero en mucha menor cuantía. Este país tiene proyectos de aumentar su producción, si bien con limitaciones agronómicas que impiden la expansión del cultivo.

La producción de algodón en la UE no tiene Organización Común de Mercado, estando sometida a un régimen especial establecido en el protocolo nº 4 del Acta de Adhesión de Grecia a las Comunidades Europeas, modificado este último por el protocolo nº 14 del Acta de Adhesión de España y Portugal.

El algodón se considera como tal cultivo agrícola en la UE a partir de la integración de Grecia en 1981, ya que antes era prácticamente inexistente.

El gran período de ausencia de este cultivo en la agricultura comunitaria permitió que no existieran medidas restrictivas ni arancel aduanero para la entrada de algodón de países terceros.

La importancia del algodón es limitada en la UE, supone sólo el 1% de la superficie mundial y un 2,3% de la producción.

En ambos países productores el algodón es un cultivo predominantemente familiar y social. De él dependen alrededor de 60.000 familias con explotaciones de diverso tamaño. De estas explotaciones corresponden a España una media de 13.000 y de estas 10.000 a Andalucía.

En el Anexo 1 se muestran datos de la Comisión Europea¹ sobre la evolución de la superficie, rendimiento y producciones de este cultivo en Grecia, España y la UE desde la campaña 1982/83 hasta la 1997/98. En la campaña 1997/98 la superficie dedicada al cultivo de algodón en la UE fue de 509.664 Ha., correspondiendo 396.085 Ha. a Grecia (78%) y 113.579 Ha. (22%) a España.

En España, tras los años de sequía, en los que la superficie cultivada de algodón disminuyó drásticamente, se ha vuelto a los niveles anteriores, pero el máximo desde la campaña 1982/83 sigue situándose en la 1988/89 con 135.473 Ha. La evolución de la producción sigue pautas paralelas a la de la superficie cultivada. Por razones climáticas, edafológicas y de idoneidad de cultivo, en nuestro país se consiguen unos de los rendimientos más altos del mundo.

En Grecia, la superficie cultivada disminuyó en las campañas 1996/97 y 1997/98, pero se sitúa a niveles muy superiores a los existentes a principios de los 90, tras un elevado ascenso en los años siguientes a la campaña 1991/92. La producción evolucionó de forma equivalente, excepto en la campaña 1997/98, en la que la disminución de la superficie cultivada se vio compensada por un aumento de los rendimientos.

La contribución de ambos países ha dado lugar a un aumento continuado de la superficie cultivada a nivel de la UE desde principios de los 90. El descenso de la superficie cultivada en España en los años de sequía y el de la superficie cultivada en Grecia en la campaña 1997/98 se compensaron a nivel Comunitario.

La evolución de la producción en la UE sigue pautas paralelas a las de Grecia, ascendiendo desde 1990/91 con un pequeño descenso en la campaña 1996/97. Los rendimientos medios de la UE se ven muy influenciados por los griegos dado el peso de este país en la producción comunitaria.

En cuanto a los precios del algodón en los últimos años en los Estados miembros de la UE, que están regulados por el régimen de ayudas aplicable a este sector, cabe decir lo siguiente: desde la campaña 1995/96 el precio objetivo se ha fijado en 106,30 euros/100 kg. El valor de este precio aplicado a una campaña concreta puede sufrir disminuciones como consecuencia de la aplicación de los mecanismos establecidos en caso de rebasamiento de las cantidades máximas garantizadas a nivel nacional o comunitario. Así, en España, no existió penalización en la campaña 95/96, pero sí en las siguientes, en la campaña 96/97 el precio resultante fue de 95,351 euros/100 kg. y en la campaña 97/98 de

¹ Dirección General VI de la Comisión Europea. *Situación del mercado en el sector del algodón*. Bruselas, Julio 1998.

83,112 euros/100 kg. En Grecia los precios en las mencionadas campañas fueron respectivamente de 76,536 euros/100 kg., 96,414 euros/100 kg. y 90,341 euros/100 kg., existiendo penalización en todas ellas¹. Estos datos ponen de manifiesto que las cantidades nacionales garantizadas son insuficientes en ambos países en años climatológicamente normales (el 95/96 en España fue el último año del período de sequía).

La ayuda comunitaria al algodón se calcula como la diferencia entre el precio objetivo y el precio mundial, en el gráfico nº 18 puede verse la evolución del precio mundial y la ayuda al algodón en los últimos años. En el gráfico nº 1 del Anexo 8 puede verse la evolución del precio mundial desde Septiembre de 1997 a Febrero de 1999.

El algodón es una producción muy sensible a los cambios de ciclos económicos en el mundo. Con el actual sistema de ayudas, es la Unión Europea la que asume los riesgos derivados de las fluctuaciones del precio mundial, para proteger a los agricultores, asegurándoles una renta adecuada.

Respecto al consumo, importaciones y exportaciones de fibra de algodón, según datos del Comité Consultivo del Algodón², el consumo de algodón en Grecia permaneció en 130.000 toneladas en 1997/98, casi igual a las cuatro campañas anteriores. Las exportaciones se estiman en 200.000 toneladas, siendo un exportador neto. En España, el consumo se elevó a 122.000 toneladas, y a pesar de que la producción no alcanza esta cifra, se exportaron 60.000 toneladas de fibra.

Las dos razones fundamentales por las que España, con un consumo prácticamente igual a la producción exporta cantidades relativamente importantes son:

1º Una razón cualitativa, un porcentaje cercano al 75% de las hilaturas españolas son del tipo "open-end" que utilizan tipos de fibra de grado y características inferiores a las que, en condiciones normales, se producen en España.

2º El corto período de comercialización en nuestro país; con un período más largo se podría vender más fibra en España.

La UE, como ya se ha apuntado, es deficitaria en algodón. El consumo de fibra de algodón se aproximó a los 1,15 millones de toneladas en 1997/98, casi igual a los niveles de 1996/97 y 1995/96. Las importaciones de los países de la UE alcanzaron un total de un millón de toneladas en 1997/98 y la producción de la UE representó el 40% del consumo de fibra, siendo por tanto una importadora neta.

Las hilanderías textiles europeas experimentaron menos presión de importación del Asia Oriental a inicios de 1997/98 debido a las alteraciones del comercio causadas por la crisis monetaria. Por otro lado, la producción de confecciones en Europa central y en el Africa septentrional está elevándose, brindando un mercado ampliado para los productos textiles en la UE.

Tradicionalmente los principales proveedores exteriores de la UE han sido la antigua URSS (Uzbekistan), los Estados Unidos y la zona africana del franco CFA. Los principales clientes son Brasil y la Europa del Este. En el ámbito interno Grecia es el principal proveedor, mientras que Italia, Alemania y Portugal son los principales compradores.

Aunque en Europa Central el consumo descendió un 3% en la campaña 1997/98 respecto a la 1996/97, el consumo en Polonia se elevó en un valor estimado del 6% como consecuencia de la elevación de la participación del algodón en la fibra utilizada en la producción de hilaza, lo que refleja un cambio estratégico en la industria textil polaca que pone un mayor énfasis en el logro de una mejor calidad. Los aranceles de la UE sobre las importaciones de Hungría fueron eliminados en Enero de 1998 y los aranceles de importación húngaros sobre el algodón descendieron del 8% a cero para finales de 1997, mejorando así el consumo industrial en Hungría.

En cuanto a la situación mundial del mercado del algodón (en el Anexo 1 se incluyen los datos de suministro y consumo mundiales según el Comité Consultivo del Algodón) cabe destacar el protagonismo de China continental. Hasta hace doce años eran los Estados Unidos los encargados de estabilizar los precios mundiales manteniendo grandes existencias a expensas del gobierno. Pero desde este país puso fin al esfuerzo de sostener los precios mediante la promulgación de legislación al respecto, el papel de proveedor de último recurso parece haberse desplazado a China (continental). Durante las campañas 1994/95 a 1997/98, las existencias al cierre de dicho país se elevaron en dos millones de toneladas, representando un valor estimado del 44% de las existencias mundiales al concluir la última campaña.

² Comité Consultivo Internacional del Algodón. *ALGODÓN: Revista de la Situación Mundial*, volumen 52 nº 1. Septiembre-Octubre 1998.

Los precios promedio internacionales del algodón se ven fuertemente influenciados por la decisión del gobierno de China (continental) de importar o exportar. Cada cambio de 100.000 toneladas en las exportaciones netas de China (continental) ha resultado en un cambio promedio cercano a los dos centavos por libra (c/l) en el Índice A del Cotlook promedio para la campaña durante los dos últimos decenios.

Las importaciones netas de China (continental) se redujeron de 800.000 toneladas en 1996/97 a 400.000 toneladas en 1997/98. Este país parece decidido a comenzar a reducir sus existencias en 1998/99 y se prevé que las exportaciones netas alcanzarán las 300.000 toneladas en 1998/99. Todo el mundo está a la expectativa de lo que hará China, pero China está también a la expectativa de lo que ocurra en el resto del mundo.

La producción mundial se estima en menos de 19 millones de toneladas para 1998/99, la estimación de Septiembre para esta campaña del USDA (United States Department of Agriculture) es de 18,8 millones de toneladas, lo que supone un descenso respecto a los 19,85 millones en 1997/98 y los 19,6 millones en 1996/97. La mayor parte de la reducción en esta campaña se espera en los EE.UU y China (continental). La superficie algodonera mundial no está aumentando en esta campaña y se mantiene entre 33 millones y 34 millones de hectáreas, siendo posible que el rendimiento mundial en 1998/99 sea el más bajo de las cinco últimas campañas.

El consumo mundial se mantuvo prácticamente invariable en 1997/98 en 19,4 millones de toneladas, no esperándose crecimiento alguno en 1998/99. Si estos datos se confirman es de prever que China aumente sus exportaciones tal y como se apuntó anteriormente.

El índice A del Cotlook promedio para 1997/98 fue de 72 c/l. Desde la tercera semana de noviembre de 1998 se ha mantenido entre 55 y 56 c/l. Hasta ese momento, en la campaña actual, los precios han descendido 12 c/l y hasta finales de enero, en promedio para la campaña, el Índice A se ha mantenido en 61 c/l., a diferencia de un promedio de 78 c/l. durante el mismo período en 1997/98. Lo que muestra claramente las fluctuaciones de precios de una campaña a otra.

Sin embargo, hay algunos acontecimientos que podrían dar lugar a un aumento de los precios en el mercado mundial, concretamente el reconocimiento del mercado de haber sobrestimado el efecto de la crisis financiera sobre las importaciones algodoneras y sobre el consumo industrial en varios países y las exportaciones de China continental. También podría incidir positivamente en este sentido el efecto físico y psicológico de la reanudación de las importaciones algodoneras de los EE.UU.

Aunque no se espera crecimiento del consumo a nivel global, a nivel de las ventas al por menor, el consumo de algodón sigue elevándose con fuerza en los EE.UU, y posiblemente en la Unión Europea. El lento crecimiento económico y el descenso de los precios de las fibras sintéticas son algunos de los factores que ayudan a explicar la no elevación del consumo mundial.

Debido a mejores condiciones meteorológicas en los EE.UU se pronostica que la producción mundial estará entre los 19 y los 20 millones de toneladas en 1999/2000.

1.1.2.- Legislación básica sobre el algodón en la UE.

La producción de algodón en la UE no tiene Organización Común de Mercado, estando sometida a un régimen especial de ayuda a la producción establecido en el Protocolo nº 4 del Acta de Adhesión de Grecia a las comunidades Europeas, modificado este último por el Protocolo nº 14 del Acta de Adhesión de España y Portugal.

El algodón se considera como tal cultivo agrícola en la UE a partir de la integración de Grecia en 1981, ya que antes era inexistente.

En el *Protocolo nº 4 del Acta de Adhesión de Grecia* ya se establece un régimen destinado a: sostener la producción de algodón en las regiones de la Comunidad donde tal producción sea importante, proporcionar una renta equitativa a los productores y estabilizar el mercado. Para ello se establece una ayuda a la producción que se concederá por medio de las empresas de desmotado y cuyo importe se fija periódicamente en función de la diferencia entre un precio objetivo y el precio mundial para el algodón sin desmotar. La ayuda se limita a una cantidad máxima de algodón que se fijará anualmente por la Comunidad dentro de unos límites establecidos, previendo la aplicación de penalizaciones en caso de superar la producción esta cantidad.

El Protocolo nº 4 también prevé el establecimiento de un régimen de incentivos para la constitución de agrupaciones de productores y uniones de agrupaciones de productores.

El Protocolo nº 14 del Acta de Adhesión de España y Portugal establece las adaptaciones necesarias para incluir en el régimen de ayuda la cantidad de algodón producida en España (aumenta la cantidad máxima de algodón en 185.000 toneladas) y prever las modalidades de aproximación de precios y aranceles españoles a los comunitarios.

Tras la adhesión de Grecia, el Reglamento (CEE) nº 2169/81 establecía las normas generales del régimen de ayuda al algodón. Este reglamento fue posteriormente derogado por el Reglamento (CE) 1554/95.

En el protocolo nº 4 del Acta de Adhesión de Grecia se preveía una revisión del funcionamiento del régimen de ayuda al algodón a más tardar cinco años después de la aplicación del régimen establecido. Considerando que los resultados de la aplicación demuestran que es necesario adaptar dicho régimen, esto se lleva a cabo a través del Reglamento (CEE) nº 1964/87 del Consejo de 2 de Julio de 1987. Este reglamento, fija en 752.000 toneladas de algodón sin desmotar un máximo del que no podrá exceder la cantidad máxima garantizada. Pone un tope a la reducción del precio objetivo para las campañas 1987/88 a 1989/90. Y permite el ajuste de la cantidad máxima garantizada en la campaña siguiente a aquella en la que la ayuda fijada en función de la producción estimada sea diferente a la que se obtendría en función de la producción efectiva.

Este Reglamento pone énfasis en que el algodón se produce en las zonas más desfavorecidas de la Comunidad. Prevé, por tanto, posibles modificaciones de la cantidad máxima garantizada y también prevé la realización de un informe sobre la nueva aplicación del régimen de ayuda a realizar, a más tardar, cinco años después de su puesta en aplicación.

El Reglamento (CEE) nº 1201/89 de la Comisión de 3 de Mayo de 1989 establece disposiciones de aplicación del régimen de ayuda al algodón. Concretamente, el modo de fijar el precio mundial, al menos una vez al mes habida cuenta de las fluctuaciones normales de los precios en el mercado mundial y la conveniencia de fijar el precio del algodón sin desmotar a partir del algodón desmotado, así como tener en cuenta las posibles diferencias en las cotizaciones debido a las condiciones en las que se producen y el montante compensatorio recaudado por importación de aceites vegetales. Del mismo modo especifica los requisitos que deben cumplir los productores y desmotadores para la concesión de la ayuda. Este Reglamento ha sido posteriormente modificado hasta en 13 ocasiones.

El Reglamento (CEE) nº 1553/95 del Consejo, de 29 de Junio de 1995 adapta por quinta vez el régimen de ayuda para el algodón establecido por el Protocolo nº 4 del Acta de Adhesión de Grecia.

Las adaptaciones realizadas consisten en:

- Un aumento de la cantidad máxima garantizada a 1.031.000 toneladas y a su reparto entre Grecia (782.000 toneladas) y España (249.000 toneladas) con el fin de aplicar la penalización proporcionalmente a los Estados miembros responsables de la superación.
- Una reducción del precio objetivo en un porcentaje igual a la mitad del porcentaje de rebasamiento de su cantidad nacional garantizada con la supresión de todo límite en la reducción de la ayuda en caso de superarse esta cantidad, y la eliminación de los traslados de disminución de ayuda entre campañas.
- Un aumento de la ayuda, cuando se rebase la cantidad máxima garantizada y se cumplan determinadas de condiciones presupuestarias y de precio mundial.
- La fijación del precio objetivo y el precio mínimo del algodón sin desmotar en 106,30 y 100,99 ecus/100 kg. respectivamente, y la definición de la calidad tipo del algodón a la que se aplicarán estos precios.
- La derogación del Reglamento (CEE) nº 1152/90 de ayuda a los pequeños productores de algodón por la no consecución del objetivo para el que se fijó.
- También prevé la presentación de un informe (mencionado al principio del documento) de la Comisión al Consejo, antes de que comience la campaña 1999/2000, sobre el funcionamiento del régimen de ayuda al algodón.

Las modificaciones a que ha dado lugar el Reglamento (CE) 1553/95 en el Protocolo nº 4 del Acta de Adhesión de Grecia y en el Reglamento (CEE) 1964/87 hacen que sea necesario modificar el Reglamento (CEE) nº 2169/81. El elevado número de modificaciones que ha sufrido anteriormente este reglamento dan lugar a la conveniencia de refundirlo por razones de claridad y transparencia por lo que se deroga y se adopta el Reglamento (CE) nº 1554/95 (Anexo 2) del Consejo de 29 de junio de 1995.

Este reglamento, modificado por el *Reglamento (CE) n° 1584/96* y el *Reglamento (CE) 1419/98* es el que está actualmente en vigor, por lo que en el apartado siguiente, en el que se describe el funcionamiento del régimen de ayuda a los productores de algodón, se sintetiza su contenido. No obstante, puede consultarse en el Anexo 2.

1.1.3.- Ayuda a la producción de algodón en la UE.

El contenido del actual régimen de ayuda como “deficiency payment” tiene como objetivo mantener la renta de los productores aunque su funcionamiento se basa en las empresas de transformación (desmotadoras), pues es abonada a éstas siempre que el productor haya recibido al menos el Precio Mínimo fijado por el Consejo.

El Precio Objetivo (también fijado por el Consejo) se aplica durante toda la campaña de comercialización (comprendida entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto) a una calidad determinada de algodón sin desmotar. La ayuda a la producción consiste en la diferencia entre el Precio Objetivo del algodón sin desmotar y el precio registrado en el mercado mundial, fijado al menos una vez al mes por la Comisión.

El importe de la ayuda que se abona es aquél que sea válido el día de presentación de la solicitud de ayuda. El derecho de la ayuda se adquiere en el momento del desmotado. No obstante, la ayuda se puede abonar por anticipado, a partir del 16 de octubre siguiente al comienzo de la campaña.

El algodón tipo se refiere a un algodón sin desmotar de calidad sana, cabal y comercial, con un 10% de humedad y un 3% de impurezas, con las características necesarias para obtener tras el desmotado, un 32% de fibras de grado n° 5 (White middling) y de una longitud de 28 milímetros (1-3/32”).

Para el período que finaliza, a más tardar, en la campaña 1999-2000, los precios objetivo y el precio mínimo del algodón no desmotado de calidad tipo aplicables son los ya mencionados de 106,30 ecus/100 kg. y 100,99 ecus/100 kg.

Además del Precio Objetivo existe un régimen estabilizador, de forma que la ayuda a la producción se encuentra sujeta a una Cantidad Máxima Garantizada (CMG) Comunitaria. Para solucionar las dificultades inherentes al hecho de que el aumento de la producción en un Estado miembro provocaba sanciones idénticas en los dos Estados miembros productores, el Consejo puso en marcha, a partir de la campaña de 1995-96, la entrada en vigor de cantidades nacionales garantizadas (CNG), para responsabilizar a los productores de cada Estado miembro. Actualmente, las CNG son de 782.000 Tm. para Grecia y 249.000 Tm. para España. Como contrapartida se suprimió el mantenimiento de un límite máximo de reducción (tope) y la posibilidad de transferir parte de esas reducciones de una campaña a otra.

Dada la errática pluviometría que se registra en nuestro país, existen muchos años en los que la producción nacional queda muy por debajo de la CNG mientras que en los años climatológicamente normales se rebasa sistemáticamente esta CNG, existiendo un claro desequilibrio de unos años respecto a otros que no es posible corregir dada la inexistencia de mecanismos de trasvase interanual.

Si la producción real, en España y Grecia, sobrepasase la Cantidad Nacional Garantizada (CNG) implicará una penalización en la ayuda concedida de forma que el precio objetivo se reducirá un 0,5% por cada 1% de exceso sobre la CNG y sin límite de penalización. Si solamente fuera uno de los dos países el que rebasase la CNG para su país, en la reducción se tendrá en cuenta la Cantidad Máxima Garantizada, lo que supone que el país que sobrepasa su CNG se aprovecha de la cantidad no producida por el otro país con respecto a su CNG.

Uno de los objetivos de la reforma aplicable desde la campaña de 1995-96 consistía en la aplicación de sanciones con el fin de penalizar, a lo largo de la misma campaña, a los productores responsables de los rebasamientos referidos a dicha campaña. Por lo que se estableció un régimen de pago que combinara los anticipos concedidos progresivamente a lo largo de la campaña y la liquidación de un saldo abonado al final de la misma campaña.

Para el cálculo de los anticipos, la Comisión fija la producción estimada de cada Estado miembro y la aumenta en un 15% (como margen de seguridad para que los anticipos no resulten a final de campaña superiores a las ayudas definitivas a conceder), con esta estimación calcula la reducción provisional a aplicar al precio objetivo y en consecuencia el anticipo. Al final de la campaña, con la producción efectiva se calcula la reducción definitiva y el saldo resultante.

A partir de la campaña 1998/99, con el fin de ajustar al máximo el valor del anticipo al de la ayuda definitiva, se realiza una segunda estimación de cosecha (en diciembre y con un margen de seguridad de al menos el 7,5%) y en función de la cual se calcula el valor de los anticipos concedidos a partir de esta fecha, a la vez que se revisan los anticipos calculados anteriormente y se adaptan a la nueva estimación.

Tras la aplicación de estas normas, en determinadas condiciones (presupuestarias, de precio mundial y de rebasamiento de la CNG), la ayuda resultante puede aumentarse en cierta cuantía a final de la campaña.

En el Anexo 3 se muestra la evolución de los gastos presupuestarios de la UE en ayudas al algodón en los últimos años.

En la campaña 1.997/98 al precio objetivo fijado por la Comisión (106,30 Ecu/100kg.) se le aplicó como consecuencia del rebasamiento de la cantidad nacional garantizada en Grecia y España, una penalización del 19,4% en Grecia (reducción de 20,622 Ecu/100 kg.) y del 26,2% en España (reducción de 27,581 Ecu/100 kg.). La Comisión estableció un aumento de la ayuda de 4,663 Ecu/100 kg. tanto para Grecia como para España.

Por tanto el precio objetivo resultante para la campaña 1.997/98 para Grecia y España fue el siguiente:

$$\text{Grecia} = 106,30 - 20,622 + 4,663 = 90,341 \text{ Ecu/100 kg.}$$

$$\text{España} = 106,30 - 27,581 + 4,663 = 83,112 \text{ Ecu/ 100kg.}$$

La ayuda concedida en cada país será el precio objetivo calculado de esa forma menos el precio mundial en cada fecha.

1.1.4.- Situación del algodón en el contexto de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y otros.

En relación con la aplicación a partir del 1 de Julio de 1995 de los acuerdos adoptados en el Acta Final de la Agricultura de la Ronda de Uruguay, en el seno del GATT, el sector no resulta afectado por diversas razones:

- Apoyo interno: El compromiso de reducción del 20% en 6 años (1995/2000) de la Medida Global de Apoyo (MGA) queda saldado con las reformas llevada a cabo en el marco de la PAC, por lo que ya no es necesario reducir la MGA de los sectores no reformados. Por otra parte, es un sector compatible con los objetivos de la reforma de la PAC por tratarse de un cultivo no alimentario y altamente deficitario, que constituye una interesante alternativa a otras producciones agrícolas que han sido reformadas por generar excedentes.
- Ayudas a la exportación: las reducciones en el apoyo a la exportación, no afectan al sector del algodón por cuanto la UE es altamente deficitaria en el autoabastecimiento de este producto y no existen envíos de algodón bruto a países terceros, exportándose sólo algodón fibra.
- Acceso a los mercados: Los intercambios con países terceros se encuentran totalmente liberalizados, por lo que no se ven afectados por los compromisos del GATT en materia de acceso a los mercados que gravitan sobre las importaciones.

Sin embargo, para las futuras negociaciones en el seno del GATT, se prevé la amenaza de que América latina y USA expongan su desacuerdo con la concesión de ayudas a la producción de algodón como ya ocurriese en otros sectores.

1.2.- EL SUBSECTOR PRODUCTOR

1.2.1.- Localización geográfica del cultivo en Andalucía: zonas, clima, suelo, agua.

El 95% de la superficie cultivada de algodón en España se sitúa en la Comunidad Autónoma Andaluza, representando el 2% de la Superficie Agrícola Util (SAU) de esta Comunidad. El algodón es un cultivo que a lo largo de todo su ciclo vegetativo necesita temperaturas superiores a 15°C para su desarrollo, de ahí que Andalucía presente condiciones climáticas más adecuadas para su cultivo que zonas de España situadas más al norte.

De la importancia que este cultivo tiene para Andalucía da idea el hecho de que en el quinquenio 86-91 ocupó alrededor del 17.8% de la superficie regable dedicada a cultivos herbáceos³. Se cultiva fundamentalmente en el Valle del Guadalquivir y en menor medida en otros valles como los del Genil y Guadalete, litoral de Cádiz y Campiña de Sevilla. Un factor a destacar es la vocación claramente algodонера de algunas zonas del Bajo Guadalquivir, donde las condiciones edáficas y la estructura de la propiedad hacen que sea el cultivo fundamental, localizándose más de 30.000 Ha.

El algodón es un cultivo que se adapta a muy diferentes tipos de suelo. Aún predominando su cultivo en los suelos aluviales de los valles del Guadalquivir, también se extiende por las laderas de este e incluso alcanza las campiñas interiores, donde suele cultivarse sobre suelos muy arenosos, llegando su cultivo hasta el litoral atlántico de la provincia de Cádiz. La tendencia de esta planta a desarrollarse de forma vegetativa, en detrimento de la producción de frutos está en parte condicionada por el suelo, influyendo notablemente en el manejo del cultivo.

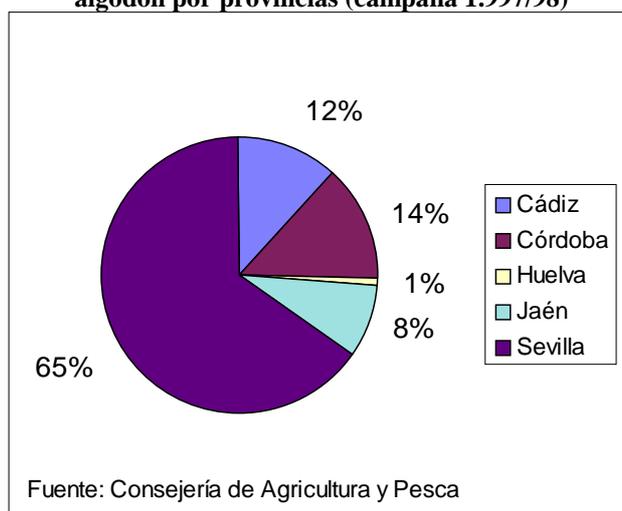
En los suelos de la marisma, con un componente salino sódico difícilmente tolerable por muchos cultivos, es difícil encontrar una alternativa al cultivo del algodón. Las posibilidades de este cultivo para permitir avanzar en una agricultura respetuosa con el medio ambiente tienen un buen ejemplo en Tesalia (Grecia). En dicha región se está aplicando el Reglamento 2078/92, en el que el cultivo del algodón se alterna con trigo y los agricultores reciben ayudas agroambientales.

En general, el área de cultivo andaluza no está sometida a problemas relevantes de erosión.

El Anexo 4 contiene los datos de la superficie declarada (clasificada en secano y regadío) en Andalucía y el número de cultivadores en la campaña 1997/98.

El gráfico nº 1, que representa la distribución de la superficie de algodón por provincias, pone de manifiesto la importancia de la provincia de Sevilla (65% del total andaluz).

Gráfico nº 1.- Distribución de la superficie de algodón por provincias (campaña 1.997/98)



De la superficie cultivada en Andalucía en la campaña 1.997/98, 108.634,2 hectáreas, el 96,06% corresponde a superficie regada y un 3,94% a cultivo de secano.

³ Rodríguez Ocaña, Antonio y Ruiz Avilés, Pedro. 1996. *El sistema agroindustrial del algodón en España*. Serie Estudios. M.A.P.A.

1.2.2.- Evolución de las superficies, rendimientos y producciones de algodón en Andalucía.

En los gráficos siguientes, nº 2, 3 y 4, (los datos se encuentran en el Anexo 5), se puede apreciar la evolución del cultivo del algodón en Andalucía representando la superficie cultivada (en hectáreas), el rendimiento en kg./ha y la producción obtenida (en toneladas)⁴.

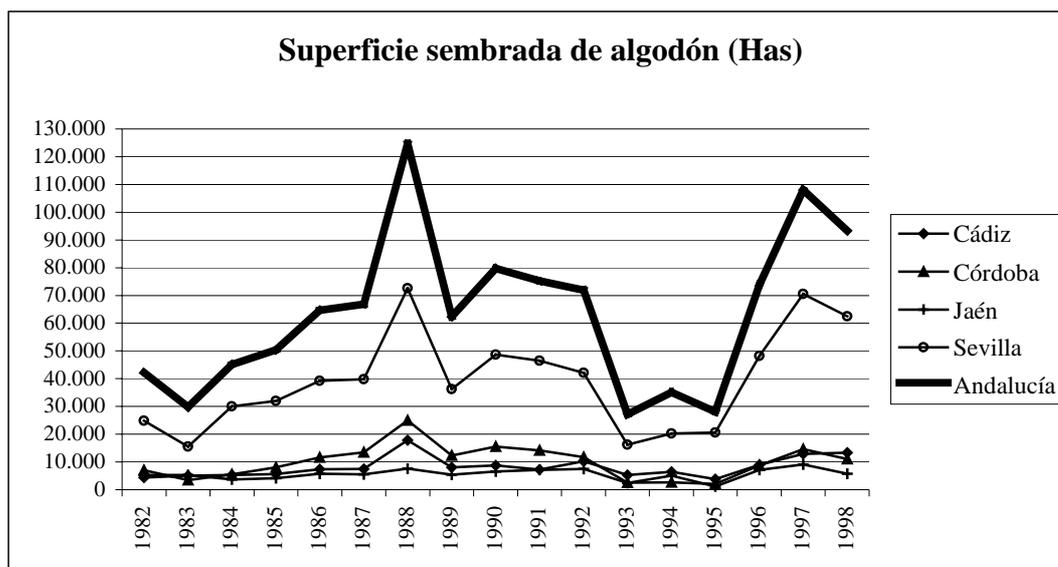
Destaca el descenso experimentado por la superficie cultivada de algodón durante el período de sequía (1.993-1.995) debido a la falta de agua para regadío en Andalucía. Como consecuencia de este descenso de la superficie se produjo una disminución de la producción de algodón.

Dentro de Andalucía hay que destacar la provincia de Sevilla, que en el período 1.996-1.998 ha supuesto dos tercios de la superficie cultivada en el conjunto de la Comunidad Andaluza.

El rendimiento es uno de los más altos del mundo (1000 Kg/Ha. de fibra, sólo superada por Israel (1.500 kg./ha.) y Australia (1.200kg./ha.)).

El rendimiento medio de algodón sin desmotar de las tres últimas campañas ha sido de 3.473 kg./ha. Sin tener en cuenta a Cádiz y a Jaén, la media de rendimientos de los tres últimos años es superior a los 3.500 kg./ha, obteniéndose un máximo de 4.342 kg./ha en la provincia de Córdoba en el año 1.996. En la provincia de Jaén, los rendimientos no alcanzan los 3.000 kg./ha.

Gráfico nº 2.- Evolución de la superficie sembrada de algodón en Andalucía.



⁴ Servicio de Estudios y Estadísticas. Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Gráfico nº 3.- Evolución de la producción de algodón en Andalucía.

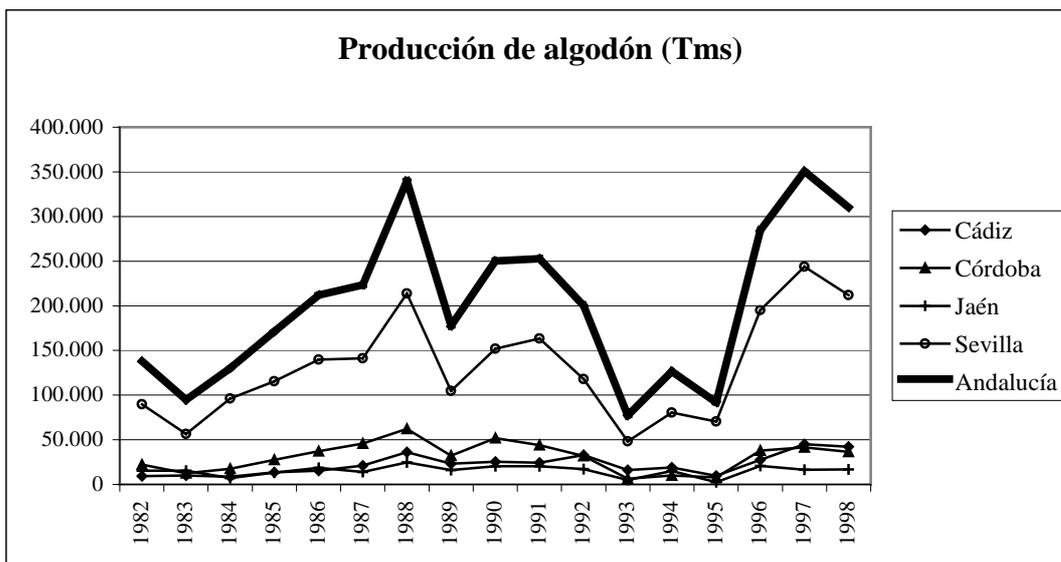
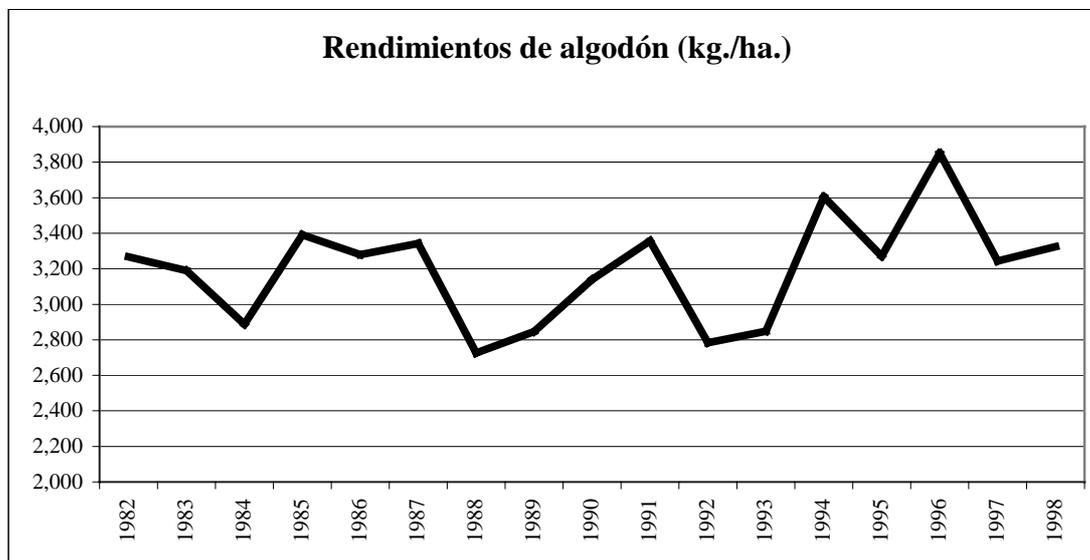


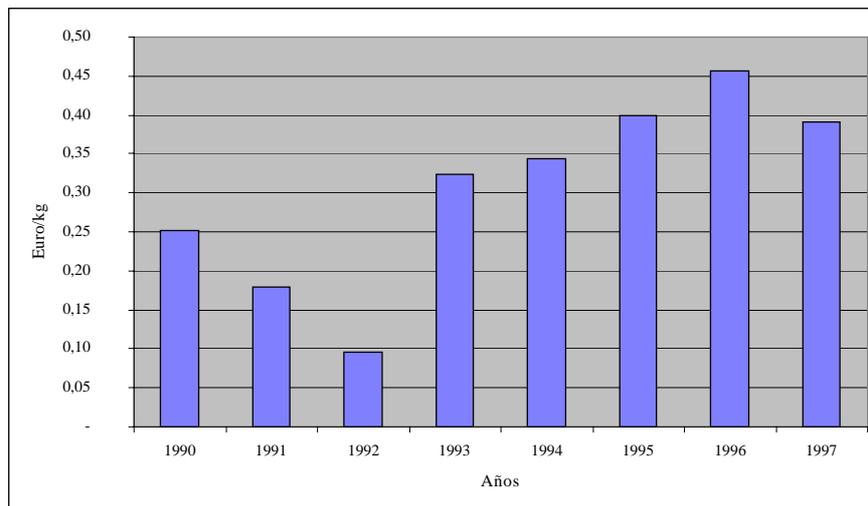
Gráfico nº 4.- Evolución de los rendimientos de algodón en Andalucía.



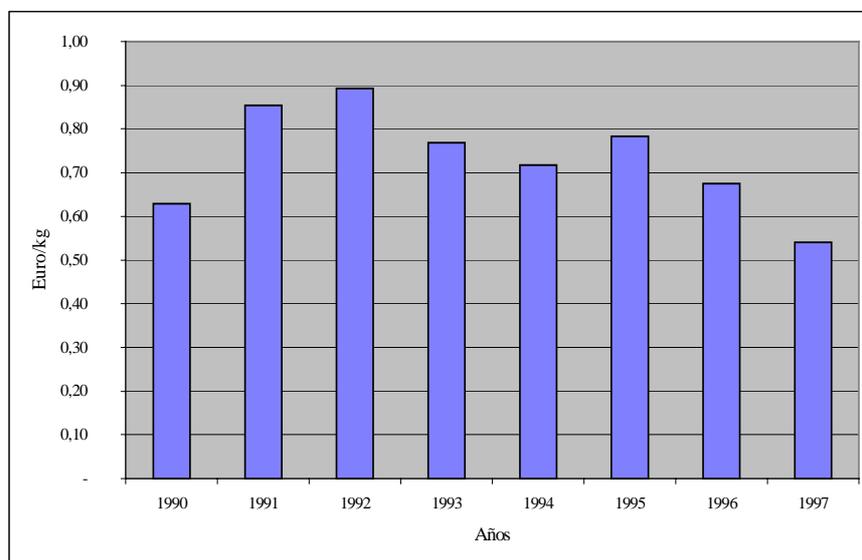
1.2.3.- Evolución de los precios del algodón y ayudas a la producción

En los gráficos siguientes⁵ se representa la evolución en valores constantes de 1997 del precio mundial del algodón bruto y las ayudas por kilogramo que recibe el agricultor algodonero para la serie de campañas 1990/91-1996/97⁶. Puede apreciarse como el porcentaje de subvención en los precios del algodón ha descendido en los últimos años.

**Gráfico nº 5.- Precio medio mundial de algodón bruto.
Campañas 1990/91-1997/98. Año base 1997.**



**Gráfico nº 6.- Ayudas por kg. de algodón bruto para las producciones españolas.
Campañas 1990/91-1997/98. Año base 1997.**



⁵ La fuente de información es: Arriaza Balmón, Manuel; Rodríguez Ocaña, Antonio y Ruiz Avilés, Pedro. *Socio-economic aspects of the cotton production in Andalusia*. International Cooperative Research Network Cotton. WG economy Network Cotton. Bari, July 1998.

⁶ El cálculo de precios y ayudas en valores constantes se ha realizado en pesetas, utilizando el IPC como índice deflactor. Posteriormente se han convertido las pesetas a euros, utilizando la relación actual de 1 euro = 166,386 ptas.

En el Anexo 8 se presenta un gráfico análogo (Anexo 8. Gráfico nº 1), pero referido al período Septiembre 1997 a Febrero 1999. En él se recoge la evolución del precio mundial y el anticipo de la ayuda al algodón.

1.2.4.- Participación del sector en la Producción Final Agraria y Agrícola de Andalucía.

En la tabla nº 1 se muestra la contribución en valor del cultivo del algodón en la Producción Final Agraria y Agrícola en Andalucía.

Tabla nº 1.- Contribución del algodón en la Producción Final Agraria y Agrícola Andaluza

	Años	1.996	1.997	1.998
Valor económico (millones de euros)	Algodón	305,7	258,2	299,8
	PF agrícola	4.802,2	6.188,5	5.845,7
	PF agraria	6.131,4	7.796,8	7.281,0
Contribución del algodón en la Producción Final (%)	Algodón/PF agrícola	6,37%	4,17%	5,13%
	Algodón/PF agraria	4,99%	3,31%	4,12%

Fuente: Servicio de Estudios y Estadísticas. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.

El valor medio de la producción de algodón para los años posteriores a la sequía (1.996-1.998) ha sido de 287,9 millones de euros alcanzando su valor máximo en 1.996 con 305,7 millones de euros.

Este valor de la producción del algodón supone que este cultivo contribuye en un 5,13% de la Producción Final Agrícola y en un 4,07% de la Producción Final Agraria.

1.2.5.- Tipología de las explotaciones de algodón: tamaños, estratos de superficie.

En los gráficos nº 7 y nº 8 se aprecia la distribución de la superficie y del número de explotaciones de algodón por estratos de tamaño de las explotaciones. El 50% de las explotaciones posee menos de 5 hectáreas (28% menores de 2,5 has y 22% entre 2,5 y 5 has), mientras que sólo ocupan el 12% de la superficie cultivada de algodón. En el lado opuesto se encuentran las explotaciones mayores de 25 has, que suponen un 7% (6% menores de 100 has y 1% mayores de 100 has.) del total de explotaciones de algodón y poseen un 45% de la superficie cultivada.

Gráfico nº 7.- Porcentaje de explotaciones por intervalos de superficie

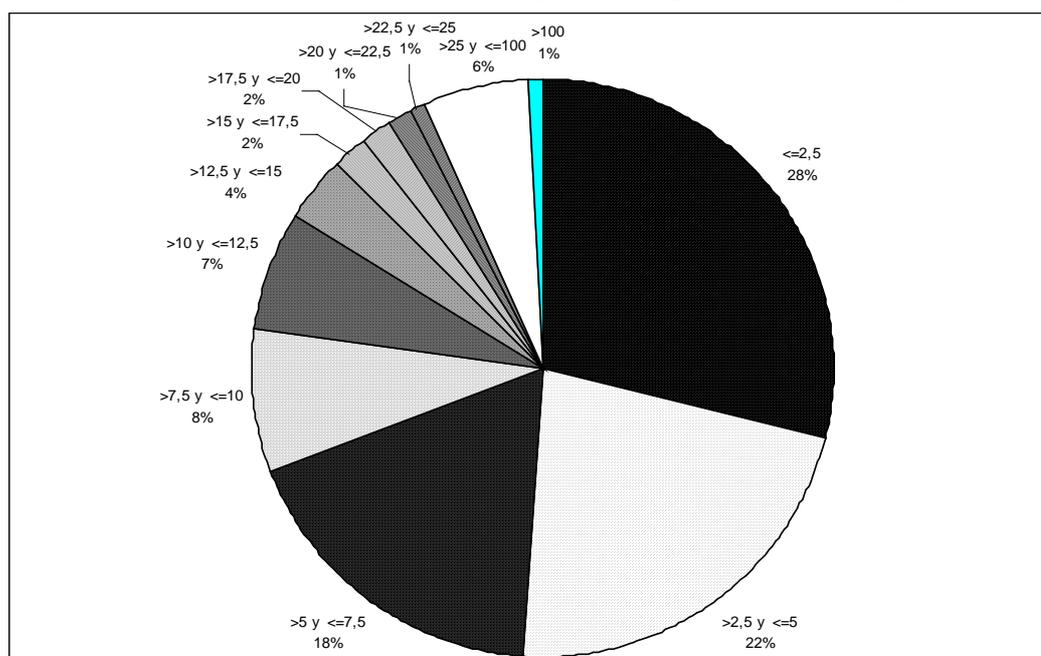
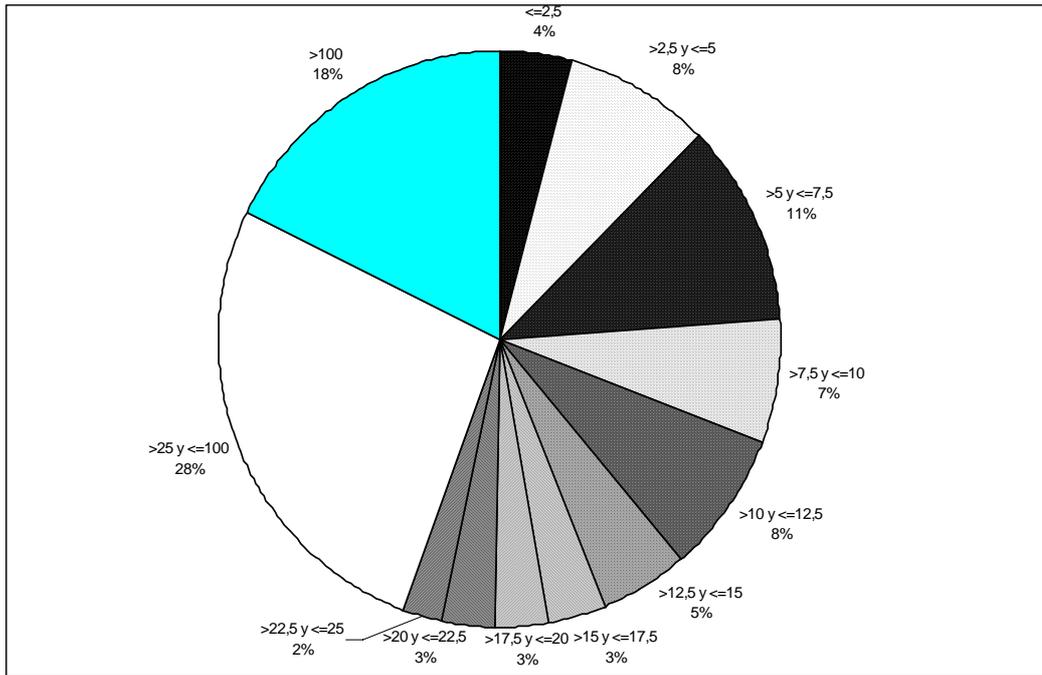


Gráfico nº 8.- Porcentaje de superficie cultivada por intervalos de superficie de las explotaciones

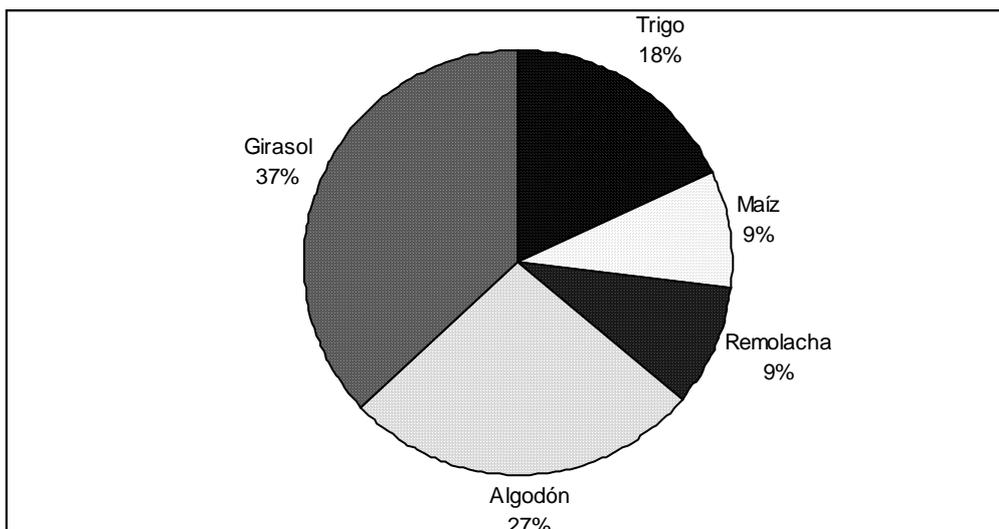


El Anexo 4 recoge los datos de distribución de las explotaciones andaluzas en función de su tamaño (superficie declarada). El tamaño medio de las explotaciones de algodón en Andalucía es de 9,6 hectáreas, destacando la provincia de Sevilla con una superficie media por explotación de 11,3 has.

1.2.6.- Empleo generado por el cultivo. Comparación con otros cultivos alternativos⁵.

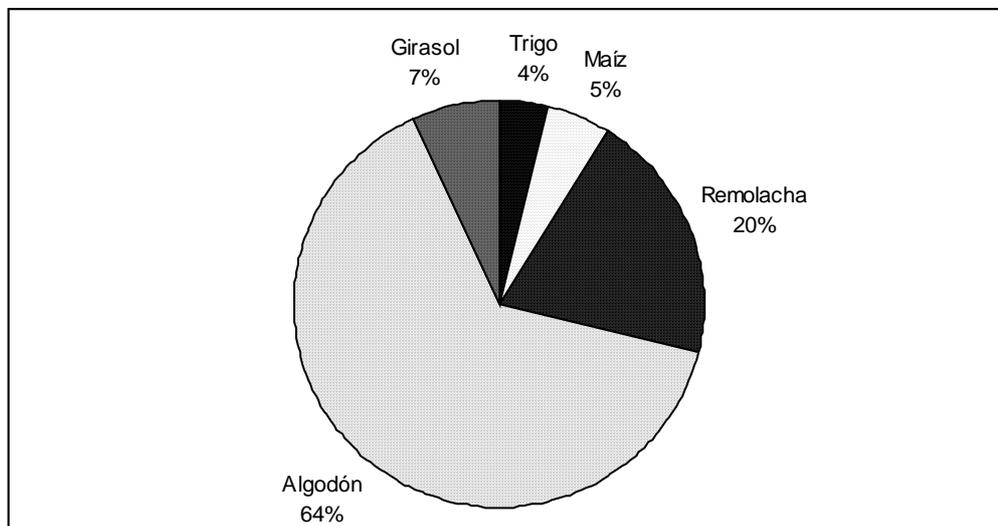
El gráfico nº 9 representa la distribución de los principales cultivos anuales en el regadío extensivo andaluz para la campaña 1996/97 para una superficie de 257.909 Ha. No están representados aquí los cultivos que no son alternativos al algodón, como es el caso del arroz.

Gráfico nº 9.- Distribución superficial de cultivos anuales en el regadío extensivo en Andalucía (campaña 1.996/97)



El gráfico nº 10 representa la generación de empleo a que han dado lugar los cultivos representados en el gráfico anterior.

Gráfico nº 10.- Generación de empleo en los diferentes cultivos anuales en el regadío extensivo en Andalucía (campaña 1996/97)



En los gráficos anteriores (nº 9 y 10) se observa que el 27 % de la superficie de regadío, ocupada por el algodón, generó el 64 % del empleo. De un total de 1.663.276 jornales anuales en Andalucía, más de un millón fueron generados por el cultivo del algodón (equivalentes a 4000 empleos fijos). Además, este cultivo da lugar a una gran cantidad de empleo indirecto en las zonas donde se cultiva: empresas de maquinaria, de transporte, de plásticos, industria desmotadora, etc.

Si consideramos solamente aquellos municipios en los cuales se siembra algodón este porcentaje asciende al 72,39% del empleo generado por los cultivos de regadío en esos municipios. En algunos de ellos puede llegar a suponer más del 90% de la mano de obra del regadío en el municipio.

En la tabla nº 2 se muestran los principales municipios de cultivo del algodón para la campaña 1.996/97, los cuales representan aproximadamente el 80% del algodón en Andalucía, expresando la superficie y empleo de este cultivo frente los posibles cultivos anuales alternativos (se consideran los mismos cultivos que en los gráficos anteriores: remolacha, girasol, maíz, trigo blando y trigo duro).

Tabla nº 2: Superficie y empleo del algodón en los principales municipios algodoneros de Andalucía (campaña 1.996/97)

<i>Provincia</i>	<i>Municipio</i>	<i>Superficie algodón (has.)</i>	<i>Superficie total de cultivos anuales de regadío extensivo (has.)</i>	<i>% Superficie algodón</i>	<i>Empleo algodón (jornales)</i>	<i>Empleo total de cultivos anuales de regadío extensivo (jornales)</i>	<i>% Empleo algodón</i>
Sevilla	Ecija	8.568	21.997	38,95%	127.584	155.193	82,21%
Sevilla	Utrera	6.933	12.904	53,73%	103.234	132.415	77,96%
Sevilla	Lebrija	6.016	11.687	51,47%	89.572	135.094	66,30%
Sevilla	Las Cabezas de San Juan	4.019	8.277	48,56%	59.843	82.653	72,40%
Sevilla	Los Palacios y Villafranca	3.240	5.089	63,67%	48.249	60.294	80,02%
Sevilla	La Rinconada	2.911	5.297	54,96%	43.347	50.129	86,47%
Córdoba	Palma del Río	2.904	6.864	42,31%	43.243	52.338	82,62%
Cádiz	Jerez de la Frontera	2.852	10.800	26,40%	42.462	69.472	61,12%
Cádiz	Vejer de la Frontera	2.371	3.888	60,98%	35.303	37.637	93,80%
Sevilla	Lora del Río	2.308	7.358	31,37%	34.364	51.899	66,21%
Córdoba	Santaella	2.229	8.175	27,27%	33.194	45.597	72,80%
Sevilla	Carmona	2.218	6.605	33,57%	33.020	44.422	74,33%
Sevilla	Dos Hermanas	2.103	4.893	42,99%	31.318	37.670	83,14%
Córdoba	Hornachuelos	1.904	6.348	30,00%	28.356	39.850	71,16%
Sevilla	Alcalá del Río	1.804	4.113	43,87%	26.869	34.684	77,47%
Sevilla	Coria del Río	1.507	2.819	53,46%	22.441	26.666	84,16%
Jaén	Andújar	1.471	1.994	73,80%	21.909	24.453	89,60%
Cádiz	Puerto de Santa María	1.210	2.941	41,13%	18.010	27.796	64,79%
Sevilla	Sevilla	1.197	2.437	49,12%	17.825	20.157	88,43%
Córdoba	Fuente Palmera	1.174	2.940	39,94%	17.484	20.843	83,88%
Córdoba	Córdoba	1.119	11.057	10,12%	16.660	40.384	41,25%
Sevilla	Aznalcázar	1.098	3.916	28,03%	16.345	23.648	69,12%
Jaén	Mengíbar	1.075	1.858	57,85%	16.005	17.254	92,76%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de superficie de las declaraciones PAC y los datos de empleo de Arriaza y col. (1998)⁵.

En dicha tabla se observa que la superficie de algodón con respecto a la superficie total en estos municipios es del 43,63% y el empleo que genera el algodón es del 76,61% del empleo de regadío extensivo.

De estos municipios hay que destacar Lebrija, Las Cabezas de San Juan y Los Palacios y Villafranca, que son zonas de marisma donde el componente salino-sódico de sus suelos hace muy difícil la adaptación de otro tipo de cultivos.

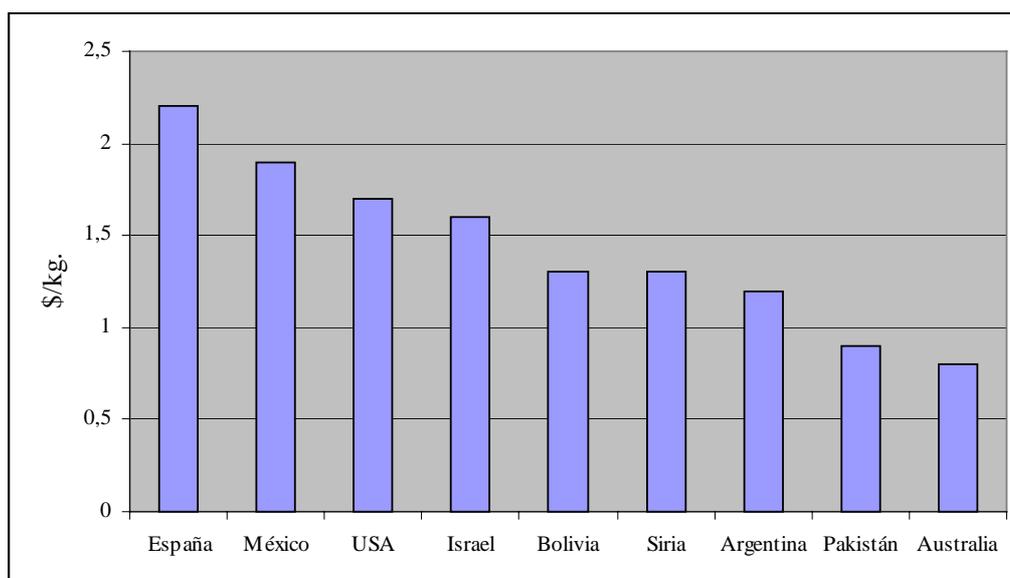
Estos datos nos revelan que el algodón hoy por hoy, es un cultivo de gran importancia socioeconómica para el regadío extensivo andaluz.

1.2.7.- Costes del cultivo del algodón.

Los costes de producción de algodón en España son de los más elevados del mundo, debido sobre todo a que gran parte de la superficie se cultiva bajo plástico, cuya utilización conlleva la realización de una serie de labores culturales que requieren mucha mano de obra al haberse adaptado el algodón a una técnica casi de cultivo hortícola. Esto ha supuesto un fuerte incremento de los costes teniendo como contrapartida un incremento de los ingresos debido al rendimiento alcanzado y produciendo un algodón de unas características determinadas para la industria y por tanto de calidad.

El gráfico nº 11 representa los costes de producción de fibra en España frente a otros países con producciones de regadío y con cosecha mecanizada. Estos datos proceden del informe publicado en octubre de 1.998 por la Secretaría del Comité Consultivo Internacional del Algodón (CCIA) que están basados en datos de la campaña 1997/98. Como se puede apreciar España es el país con los costes más elevados con un valor superior a 2\$/kg. Sin embargo, hay que resaltar que en el informe de CCIA de 1.991 la diferencia de costes de España con respecto al resto de países productores era mayor que la actual. Así, comparando España con USA, en 1991 para un índice de costes en España de 100, USA se situaba por debajo de 40 mientras que en la campaña 1997/98 se encuentra con un índice de 77 (con respecto a 100 de España).

Gráfico nº 11.- Costes unitarios de producción de fibra españoles vs. otros países. Producciones de regadío y con cosecha mecanizada. Campaña 1997/98.



Fuente: CCIA, 1998

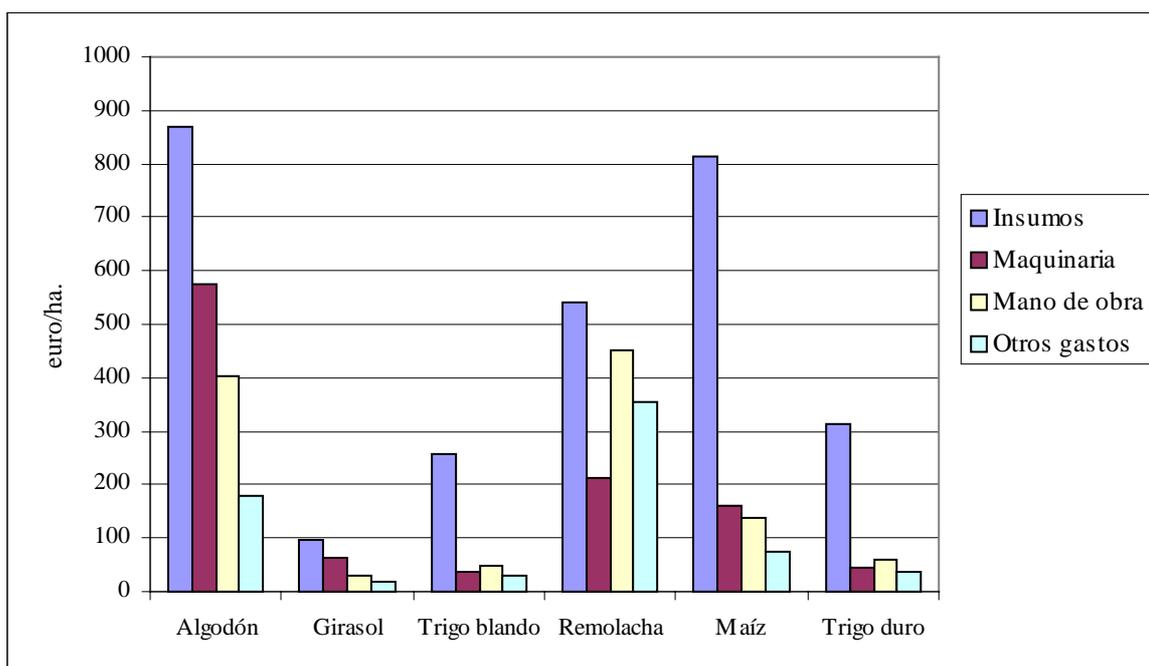
Con el fin de analizar la situación en Andalucía, a continuación se expone un estudio de costes⁷ del cultivo del algodón basado en los datos obtenidos a partir de una consultora agrícola (40 explotaciones) correspondientes a la campaña 1.996/97 y 175 encuestas en el Valle del Guadalquivir (80% de la producción española) realizadas para la campaña 1.997/98. Estos costes no recogen amortizaciones, ni costes financieros, ni el coste de alquiler de la tierra.

El rendimiento medio considerado en el estudio es la media interprovincial de las provincias de Sevilla y Córdoba, para la serie de campañas 1990/91 a 1996/97. Los datos utilizados proceden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

El coste por partidas de factores de producción del cultivo del algodón frente a otros cultivos alternativos en el regadío extensivo se presenta gráficamente a continuación (gráfico nº 12).

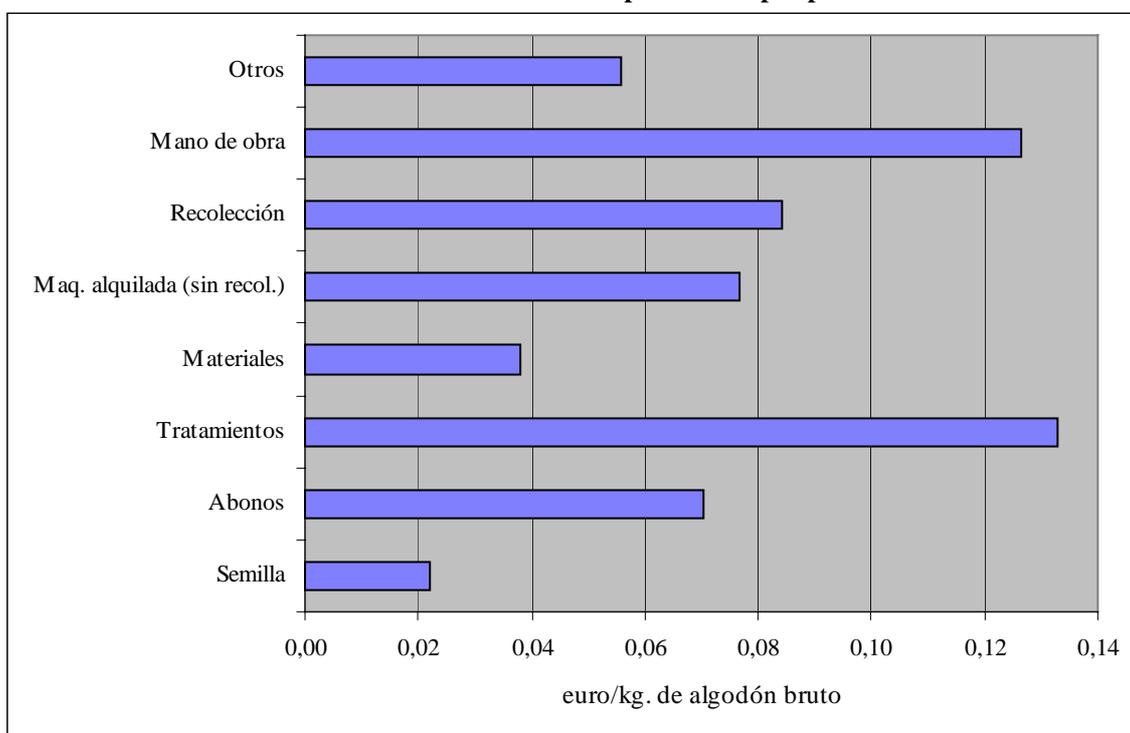
⁷ Arriaza M. y col. (1999). Trabajo no publicado.

Gráfico nº 12.- Costes por partidas de factores de producción. Cultivos de regadío extensivo.



Puede apreciarse claramente como el algodón es el cultivo de costes más altos de entre los considerados. A continuación se exponen en el gráfico nº 13 los costes unitarios de producción.

Gráfico nº 13.- Costes unitarios de producción por partidas.

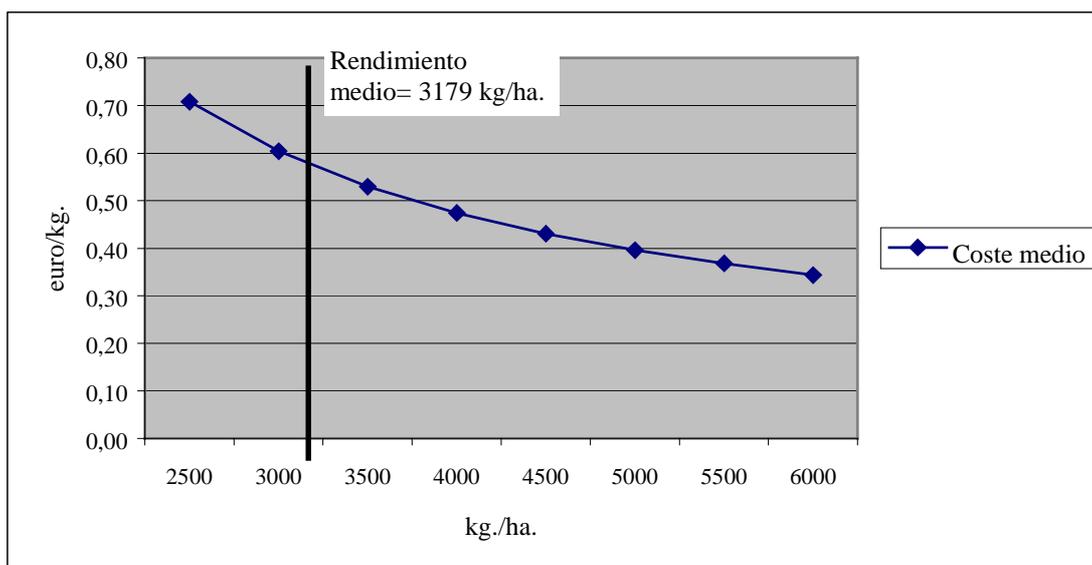


Las partidas de mano de obra y de tratamientos (en esta partida se incluyen los costes de herbicidas, defoliantes, tratamientos fitosanitarios y reguladores del crecimiento) son las más elevadas. Los costes de mano de obra son elevados debido a que las técnicas de cultivo en España se han asimilado en bastante medida a las de un cultivo hortícola.

La distribución de los costes ligados a la unidad de superficie es análoga a la detallada en el gráfico nº 13 exceptuando los costes de recolección que son los únicos, según la opinión de los autores del estudio, que están directamente relacionados con la producción. El coste de recolección mecanizada para la campaña 1996/97 fue de 0,08 euro/kg.

Seguidamente se exponen (gráfico nº 14) las curvas de costes unitarios para un rango de rendimiento considerado: de 2.500 kg./ha. a 6.000 kg./ha.

Gráfico nº 14.- Curva de costes unitarios según rendimiento

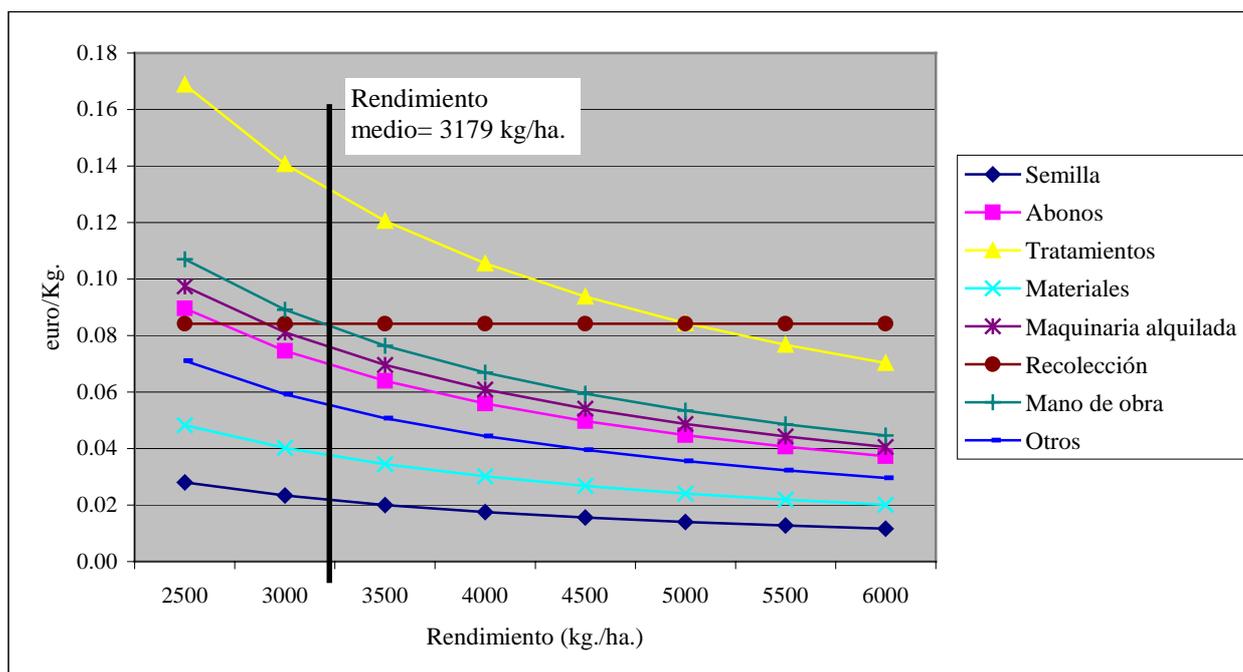


Este gráfico muestra como evolucionarían, los costes de obtención del kilogramo de algodón según la variación de los rendimientos. Al nivel que actualmente se sitúa la producción media, una mejora de 500 kg./ha. supondría una reducción del coste de 0,06 euro/kg.⁸

Finalmente se representa esta misma gráfica, pero distribuyendo los costes por partidas

⁸ La afirmación vertida sólo se refiere al coste. Por otro lado, un incremento del rendimiento supondría un aumento de la producción global, que en la situación actual de rebasamiento de la CNG implicaría una reducción del precio percibido por los agricultores, lo que podría suponer una disminución de beneficios si la disminución del precio es mayor que el ahorro de costes propiciado por el aumento del rendimiento.

Gráfico nº 15.- Curva de costes unitarios de producción por partidas según rendimiento



Los gráficos analizados ponen de manifiesto que los mayores esfuerzos se deberían centrar en la reducción de utilización de pesticidas, algo hacia lo que ya se tiende con las técnicas de producción integrada, que se comentan posteriormente, así como en la mejora de la productividad: semillas de mejor calidad, uso común de factores de producción y en particular de la maquinaria.

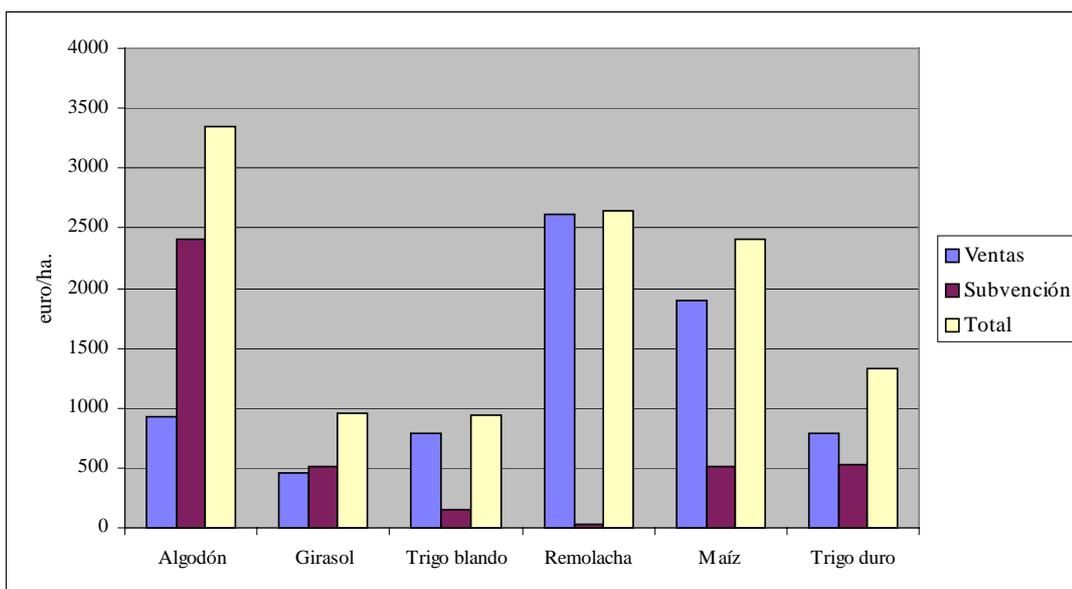
1.2.8.- Ingresos del cultivo del algodón⁷.

El estudio de ingresos del algodón que se expone a continuación está basado en los siguientes datos:

- 1) Los precios de los productos se han recogido a partir de las estadísticas oficiales de la Consejería de Agricultura y Pesca. El precio utilizado es la media de la serie de campañas 1.990/91 a 1.996/97.
- 2) Los datos de rendimientos proceden igualmente de estadísticas oficiales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Los rendimientos son la media interprovincial de las provincias de Sevilla y Córdoba, para la serie de campañas 1.990/91 a 1.996/97.

A continuación se muestran gráficamente (gráfico nº 16) los ingresos que proporciona el cultivo del algodón comparándolo con los cultivos alternativos de regadío extensivo, teniendo en cuenta que los precios y los rendimientos utilizados han sido calculados como se ha expresado anteriormente.

Gráfico nº 16.- Ingresos por ventas, subvenciones y totales. Cultivos de regadío extensivos.



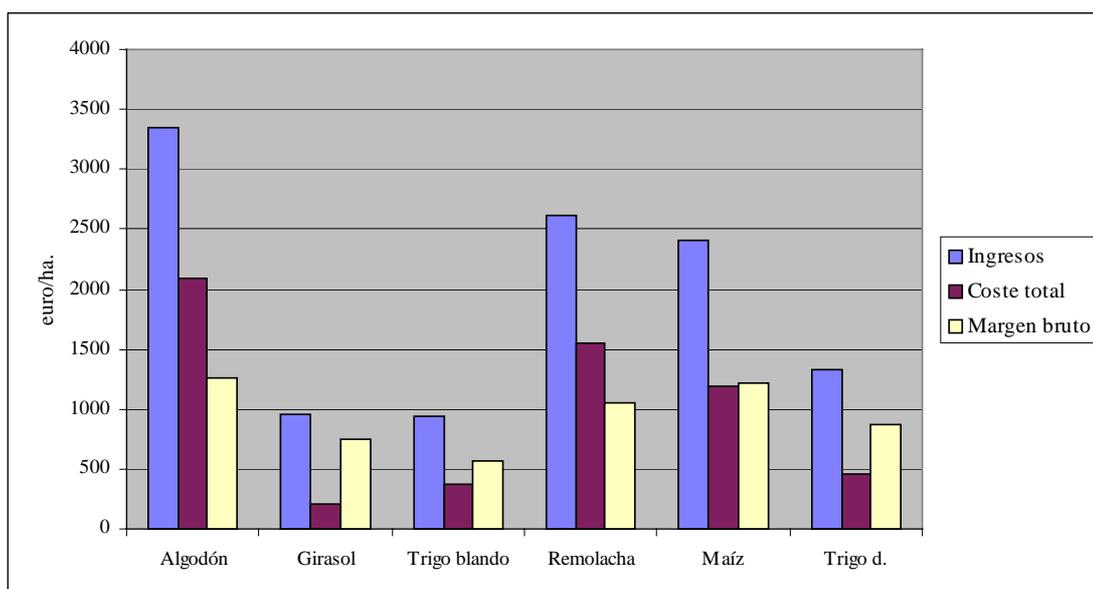
El gráfico anterior muestra que es el algodón el cultivo con mayores ingresos por hectárea de los cultivos considerados, teniendo gran importancia en este sentido las subvenciones recibidas por unidad de superficie que son las más altas de los cultivos anuales de regadío extensivo andaluz.

Estos altos ingresos están en consonancia con los altos costes y el elevado riesgo de este cultivo. Las técnicas culturales utilizadas en el algodón en Andalucía propician estos costes elevados que, a su vez, tienen como contrapartida unos rendimientos también elevados.

1.2.9.- Rentabilidad del cultivo del algodón.

El gráfico nº 17 sintetiza la información contenida en apartados anteriores y representa los márgenes brutos correspondientes a los cultivos de regadío extensivo.

Gráfico nº 17.- Ingresos, costes y margen bruto. Cultivos de regadío extensivo.



De este gráfico se desprende que el algodón es el cultivo que tiene una mayor rentabilidad esperada, aunque también el que posee los costes más altos. En realidad, parte de estos ingresos procede de subvenciones a la producción, pero que son absolutamente necesarias para el mantenimiento del cultivo en Andalucía.

Los costes del algodón rondan los 2000 euro/ha., y en la actualidad es prácticamente imposible reducirlos, dada la tecnificación del cultivo y la gran peculiaridad que supone el cultivo bajo plástico. Por lo tanto, la supervivencia del cultivo, y con ello del sector, es imposible al precio del algodón en el mercado mundial y sin ayuda comunitaria.

Aunque lo anterior es cierto, también lo es que en gran medida los costes están destinados a la generación de empleo y riqueza en zonas en las que difícilmente existe alternativa, que la consecución de altos rendimientos es a costa de labores específicas que también suponen un coste, que se trata de producir un producto de calidad para la industria y además que el algodón es un cultivo de gran riesgo económico determinado por las grandes variaciones en precios y rendimientos que tienen lugar de un año a otro. De los cultivos anuales del regadío extensivo andaluz, el algodón es el cultivo con más alto riesgo económico, y además necesita una gran inversión, por lo que sólo es viable si existe un precio mínimo garantizado.

En el anexo 6 se analiza el impacto en el margen bruto del algodón de posibles cambios en la superficie cultivada y el rendimiento.

1.2.10. Aspectos agronómicos y tecnológicos del cultivo⁹

Durante los últimos años no han faltado los trabajos desarrollados en aspectos agronómicos como riego, mejora varietal, fertilización, prácticas de cultivo, etc. destinados a mejorar la producción, disminuir los riesgos, y armonizar este cultivo con el respeto por el medio ambiente.

Material vegetal

El número de variedades registradas es superior a 40, casi todas ellas de procedencia americana y de muy diferentes características tanto en lo que a su manejo se refiere como a su calidad de fibra.

Las variedades americanas, que son casi todas del tipo Delta (con procedencia de la zona del Delta del Mississippi), están adaptadas a las características (climatológicas, edafológicas, etc.) de unas zonas muy diferentes de Andalucía. Ello hace que en ocasiones no respondan a las necesidades de las zonas algodoneras andaluzas y sea necesaria la obtención de variedades mejor adaptadas. La tolerancia a *Verticillium dahliae* suele ser elemento determinante en la elección, de hecho alrededor del 40% de la semilla corresponde a Crema 111 y otro 40% lo constituyen otras cinco variedades¹⁰.

La RAEA (Red Andaluza de Experimentación Agraria de algodón) está realizando un papel importante a la hora de recomendar variedades. La RAEA es ya un programa consolidado tanto en el proceso de Investigación y Desarrollo como en el de Divulgación. Con ella se pretende poner a disposición de los agricultores y técnicos de los distintos sectores productivos información acerca de los mismos. Hasta la fecha, los resultados ofrecidos por la RAEA se referían casi exclusivamente al comportamiento de las diferentes variedades, labor que, continuada en el futuro, se amplía a los restantes factores de producción. También se ofrece la RAEA como medio permanente de información para cooperar a la actualización y formación de técnicos y empresarios.

La mejora genética realizada por el sector público, INIA-Junta de Andalucía, está produciendo resultados positivos. Se dispone en la actualidad de variedades muy adaptadas a las necesidades y características de la zona algodonera andaluza, por ejemplo en cuanto a la tolerancia al hongo *Verticillium dahliae*, y que, por otro lado, intentan satisfacer la demanda de los dos subsectores implicados, desmotador y productor. En este sentido el Programa Público de Mejora está poniendo gran énfasis en la obtención de variedades tolerantes y de alta calidad de fibra.

⁹ Entre otras fuentes, para la redacción de este apartado se han consultado:

- Durán Alvaro, José Manuel. 1998. *La Producción Integrada y el Algodón en Andalucía*. 6º Symposium Nacional de Sanidad Vegetal. Sevilla.
- Gutiérrez Mas, Juan Carlos. 1997. Nuevas técnicas de manejo del cultivo del algodón. En: *Encuentros de Agricultura. Presente y Futuro del Algodón*. Ed. Semanario La Calle. Córdoba.

¹⁰ Consejería de Agricultura y Pesca. 1997. *Informe sobre el cultivo del algodón en Andalucía en el año 1996*. Boletín de Información Agraria y Pesquera nº 119. Octubre 1997. Junta de Andalucía.

También se han desarrollado importantes esfuerzos para la obtención de variedades tolerantes a sequía y a calor, así como de variedades precoces para el caso en que el cultivo se lleve a cabo sin plástico.

La utilización de estas variedades puede ser de gran interés para Andalucía, y ya existen tres productores de semillas que han firmado convenios con la Junta de Andalucía en relación con este material vegetal.

Cultivo bajo plástico

España es prácticamente el único país en el que el algodón se cultiva bajo plástico. Esta práctica se extiende al 70% de la superficie de algodón cultivada.

El uso del plástico transforma completamente la fisiología de la planta, en realidad es una herramienta que fuerza la planta de algodón provocando que el potencial del cultivo pueda incrementarse de forma importante.

Esta técnica permite el uso de variedades de ciclo largo de muy alta calidad de fibra (en resistencia, longitud, finura, elongación y otras características) lo cual significaría el poder acceder a un mercado de fibra de muy alta calidad como ocurre actualmente con las variedades Acala en California. La siembra bajo plástico facilita, o según zonas posibilita, la nascencia en condiciones desfavorables de suelo como los de la marisma. Otra de las ventajas indudables del cultivo bajo plástico es el adelanto de la recolección que permite evitar las lluvias que habitualmente se registran a mediados de noviembre. La lluvia perjudica el grado del algodón con la consiguiente depreciación, pudiendo llegar incluso a imposibilitar la recolección.

El posible problema medioambiental que pudiera derivarse del uso del plástico está siendo abordado con rapidez y eficacia por parte de la Administración Autónoma Andaluza. Además de legislar de modo específico sobre los temas medioambientales (Ley 7/1994 de 18 de Mayo de Protección Ambiental y Ley 10/1998 de 21 de Abril de Residuos), ha adoptado toda una serie de normas y medidas destinadas a disminuir el posible impacto del cultivo bajo plástico. Asimismo existen proyectos en marcha sobre actuaciones concretas y sobre normativas futuras.

Agua de riego

La producción de algodón tiene su principal condicionante en la disponibilidad de agua. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir suministra en los últimos años una dotación neta máxima de 6000 m³/Ha para este cultivo. Sin embargo, las dotaciones consideradas óptimas dependen del sistema de riego empleado. En un sistema de riego por gravedad, la dotación bruta considerada óptima se eleva a 6000-7000 m³/Ha, en riego por aspersión esta cantidad puede reducirse a 5000-5500 m³/Ha., y el riego por goteo permite reducir la cantidad bruta de agua a aplicar hasta 4000-4500 m³/Ha.

En el caso del cultivo bajo plástico, se produce un enorme forzado en la planta de algodón en los primeros estadios de desarrollo, de forma que existe una gran formación de biomasa aérea y una falta absoluta de sistema radicular. Ambos factores inciden en que el primer riego debe realizarse muy temprano, en la mayoría de los casos con el plástico aún sobre el terreno. Las altas temperaturas incidentes con el plástico provocan una serie de cambios hormonales en la planta que inhiben el crecimiento radicular quedando la raíz engrosada y muy superficial. Por lo tanto la estrategia de retrasar el primer riego para forzar la planta a enraizar está fuera de lugar.

En las zonas de vega, el riego por goteo ha solucionado el problema del escaso desarrollo del sistema radicular, dando lugar a que este sistema de riego produzca un aumento de la producción.

El fomento del riego por goteo que se está llevando a cabo es muy importante, ya que permite un uso mucho más eficaz del agua y sirve de base para la introducción de nuevas técnicas de manejo que originan mayores incrementos de la producción y de la calidad.

La superficie de algodón con riego por goteo está creciendo exponencialmente. Se estima que actualmente puede constituir el 70-80% de la superficie cultivada de algodón en Andalucía.

La labor de investigación en aspectos como qué tipos de riego por goteo son los más idóneos (dada su enorme diversidad y la rapidez con que esta técnica está evolucionando), fertirrigación y en general sobre el uso de agua es muy importante.

Asimismo el uso de las variedades tolerantes a sequía obtenidas por la Junta de Andalucía permitirán reducir la dotación de agua del cultivo.

Técnicas de Mapeo

El mapeo es una cuantificación de órganos fructíferos según sus diferentes formas: botones, cápsulas verdes y abiertas, según posiciones en las ramas fructíferas del tallo principal y posiciones dentro de la misma rama fructífera. Todo el manejo moderno del algodón debe ir dirigido a las 10 primeras ramas fructíferas.

En Andalucía se dispone del único Departamento de Investigación de Algodón en España, perteneciente a la Dirección General de Investigación Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Este departamento ha puesto a punto en España, las técnicas de mapeo, que son fundamentales a la hora de maximizar la eficacia de utilización de insumos y realizar un uso efectivo de agua-nitrógeno-reguladores de crecimiento.

Tratamientos

En los últimos años con el funcionamiento de las Agrupaciones para el Tratamiento Integrado del Algodón (ATRIAS) el número de tratamientos se ha reducido drásticamente en Andalucía. Se está fomentando la expansión de las ATRIAS, cuyos buenos resultados son reconocidos por todos los implicados, hacia la introducción de técnicas de “producción integrada”, que tratan cuando es necesario y no en fechas fijas, al igual que se está haciendo en fresa, tomate, cítricos y olivos.

El algodón fue pionero en el funcionamiento de las ATRIAS, celebrándose en la campaña de 1.998/99 los 20 años de funcionamiento. El interés del plan ATRIA radica no sólo en la información obtenida a lo largo de estos años sino también en la formación que ha supuesto de un alto número de técnicos y en la mentalización que ha llevado a cabo, no sólo a los más de 2.000 agricultores implicados, sino a todo el sector algodonero.

En 1.979 se formalizaron 22 agrupaciones en Cádiz, Córdoba, Jaén y Sevilla. De entonces a nuestros días ha funcionado en el sector del algodón una media de 35 ATRIAS por año, con un máximo de 57 y un mínimo en los años de sequía de 16. Esto ha supuesto alrededor de 150 agrupaciones diferentes, mientras que el número de Técnicos que han seguido el curso de formación han superado los 300.

Respecto a la fertilización, es importante tener en cuenta el Decreto 261/98 de 15 de Diciembre de 1998 por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En relación con este aspecto ha de respetarse el Código de Buenas Prácticas Agrícolas en las zonas vulnerables que se publicó como Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria el 12 de Diciembre de 1997.

Actualmente, el Departamento de Algodón de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía está desarrollando un proyecto de investigación denominado “Estudio de sostenibilidad del cultivo del algodón (*Gossypium hirsutum* L.) en el Valle del Guadalquivir” destinado a la cuantificación por zonas, variedades, etc. de los insumos necesarios para el cultivo del algodón, con el fin de que se apliquen sólo aquellos estrictamente necesarios.

1.2.11.- Producción integrada¹¹.

En la Comunidad Autónoma Andaluza existe una amplia experiencia en la aplicación de las técnicas de Producción Integrada (PI), éstas se han aplicado ya a cultivos como fresa, cítricos, vid, olivo, cultivos hortofrutícolas o arroz. En algodón a la hora de plantearse un programa de PI se cuenta con la experiencia del plan ATRIA (Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura). El interés del plan ATRIA radica no sólo en la información obtenida a lo largo de estos años sino también en la formación que ha supuesto de un alto número de técnicos y en la mentalización que ha llevado a todo el sector algodonero.

En Andalucía se ha optado por el sistema de establecer una relación de prácticas obligatorias, recomendadas y prohibidas, al igual que ha ocurrido en la mayoría de los reglamentos de PI hasta ahora desarrollados.

La normativa que rige la aplicación de las técnicas de producción integrada es el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre y la Orden de 26 de junio de 1996 por la que se desarrolla el Decreto. Actualmente

¹¹ Durán Alvaro, José Manuel. 1998. *La Producción Integrada y el Algodón en Andalucía*. 6º Symposium Nacional de Sanidad Vegetal. Sevilla.

están en elaboración el Reglamento Específico del Algodón, las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, el establecimiento del Cuaderno de Explotación, Cursos de Formación y Normas para la gestión y aseguramiento de la calidad.

El cultivo del algodón presenta importantes ventajas para la aplicación de las técnicas de PI. Se adapta a muy diferentes tipos de suelo de manera que este factor no constituye un limitante. La rotación de cultivos es factible salvo en los suelos de marisma, donde ya se ha comentado la posibilidad de establecer un programa agroambiental similar al aplicado en Tesalia (Grecia). El trabajo realizado para la obtención de material vegetal adaptado a nuestras condiciones ha dado como resultado variedades tolerantes a *Verticillium dahliae*, así como a variedades en las que, mediante una adecuada combinación con fertilización y riego, es posible disminuir de forma importante el uso de reguladores del crecimiento.

Determinadas prácticas de cultivo como el alomado disminuyen el riesgo de enfermedades por localizar la semilla en alto. Asimismo la realización de análisis de suelo, en lugar de los tratamientos por calendario, permite reducir de manera importante la cantidad de fertilizantes aplicados al algodón. Las técnicas de mapeo aplicadas al final del cultivo, en fechas cercanas a la recolección, y al aparecer las primeras flores permiten también realizar un uso efectivo del agua-nitrógeno-reguladores del crecimiento.

Los sistemas, científicamente adecuados, de aviso, muestreo y diagnóstico precoz utilizados en la estrategia de control integrado empleada en el plan ATRIA permiten alcanzar un estado fitosanitario del cultivo satisfactorio.

Para la prevención de problemas es posible utilizar en muchos casos mecanismos naturales como la alternativa de cultivos (verticilosis), la limpieza de plantas adventicias (araña roja), las labores (caída de plántulas), y otra serie de métodos respetuosos con el medio ambiente como la solarización, el manejo de insectos auxiliares, de variedades tolerantes, etc. dejando la aplicación de medidas de control directas únicamente para el caso en que se superen los umbrales de intervención establecidos.

Ya se han comentado en otros apartados las medidas tendentes al control de la contaminación y el reciclado de los residuos, que unidas a otras encaminadas a la conservación de la energía, la fertilidad y estructura del suelo, la diversificación en el paisaje y la flora, etc. forman parte del control externo cuyo establecimiento se contempla a nivel de reglamento genérico.

También es importantísima la experiencia del plan ATRIA para la formación de los agricultores y técnicos prevista, así como su actualización periódica, en los programas de producción integrada para mejorar su capacidad profesional y su motivación en torno a una agricultura sostenible.

En el anexo 7 se evalúa económicamente la implantación del sistema de producción integrada en el cultivo del algodón.

1.2.12.- Investigación, receptividad a nuevas tecnologías y transferencia de tecnología.

Andalucía dispone de un Departamento de Algodón, dependiente de la Dirección General de Investigación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, que ha obtenido importantes resultados en los largos años que lleva dedicado a la investigación de este cultivo.

El uso de un número elevado de variedades es el problema al que la investigación dedica los mayores esfuerzos, trabajando en la obtención de variedades adaptadas a las características de Andalucía (suelo, clima, etc.). Se trata, al menos, de buscar el equilibrio en el uso de variedades americanas-nacionales que responda con eficacia a los problemas o necesidades que se ponen de manifiesto en Andalucía y a la calidad de fibra que la industria demanda.

En los últimos años, se ha realizado una ardua labor no sólo en la obtención de variedades antes mencionada sino también en cuanto al manejo del cultivo se refiere. Se dispone de un amplio conocimiento de las técnicas actuales, y se intensifican los estudios en este sentido.

Así por ejemplo, es interesante la existencia de un grupo multidisciplinar en relaciones agua-suelo-planta y en el estudio de la fertirrigación.

En lo que respecta a la obtención de variedades adaptadas a Andalucía, ya se ha comentado, el trabajo desarrollado por la RAEA para la obtención de variedades tolerantes a Verticilosis, a calor y con menores demandas de agua. Igualmente cabe destacar el proyecto de sostenibilidad del cultivo, actualmente en marcha, para la cuantificación específica de los insumos necesarios para el cultivo del algodón en cada zona y para cada variedad.

Coordinando la Junta de Andalucía los dos laboratorios de fibra que existen actualmente en la Comunidad Autónoma se ha creado uno sólo que cuenta con la infraestructura necesaria para dar servicio al sector en orden a conseguir un incremento de calidad de la fibra producida.

1.2.13.- Estimación de la producción

La previsión de cosechas es un elemento esencial de la planificación económica para la toma de decisiones tanto para los diferentes agentes intervinientes en el proceso de producción como para la Administración Pública.

En este sentido, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía puso en marcha en octubre de 1.998 el proyecto “Creación de una Unidad de Prospectiva” con el objetivo de proporcionar el apoyo necesario a la toma de decisiones en tiempo real.

En concreto, para el cultivo del algodón, los recursos y la metodología de esta “Unidad de Prospectiva” fueron ya utilizados a modo de prueba por primera vez con el objetivo de obtener una información lo más fidedigna posible sobre los rendimientos y las producciones de algodón en las principales zonas productoras.

Con la mejora de los métodos de estimación en campañas sucesivas se espera poder conseguir una información lo más fiable posible sobre las producciones de la campaña en orden a la fijación del cobro de los anticipos de la ayuda.

1.3.- EL SUBSECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL

1.3.1.- El sector desmotador

La comercialización del algodón bruto se efectúa a través de entidades desmotadoras que realizan la primera transformación del producto. El desmotado es una actividad industrial fuertemente dependiente de la producción. Las desmotadoras están obligadas a llevar ciertos controles:

- Presentar un contrato en que se estipule entre otras cosas el pago al productor de un precio al menos igual al precio mínimo establecido por la UE.
- Llevar, para el control del derecho a la ayuda, una contabilidad material del algodón sin desmotar y del algodón desmotado que se ajustará a los requisitos que se determinen.
- Facilitar todos los demás justificantes necesarios para el control de derecho a la ayuda.
- Presentar la prueba de que el algodón entregado en virtud del contrato está consignado en la declaración de superficies.

La ayuda comunitaria se canaliza a través de las desmotadoras, siendo éstas las que pagan al agricultor y reciben la ayuda.

En la campaña 1.998/1.999 han funcionado en Andalucía 24 desmotadoras: 2 en la provincia de Cádiz, 4 en Córdoba, 1 en Jaén y 17 en Sevilla.

Actualmente, debido al adelanto producido con las técnicas de cultivo y la recogida mecánica se empieza a entregar algodón mucho antes de lo que era habitual hace cinco o seis años y además a un ritmo superior a la capacidad de desmotación diaria. Sin embargo y gracias al número de desmotadoras que trabajan actualmente en Andalucía se consigue reducir el período de tiempo que transcurre entre la recolección y la desmotación.

1.3.2.- Tipología de productos y calidad de la fibra

En el protocolo nº 4 del tratado de Adhesión de Grecia a la Comunidad Europea se recoge la necesidad de estabilizar el mercado mediante la mejora de las estructuras al nivel de la oferta y de la comercialización.

La mejora de las estructuras al nivel de la oferta pasa por un aumento de la calidad del algodón producido en los estados miembros. El sistema de ayuda establecido por la UE prima la calidad, porque aunque fija un precio mínimo para la calidad "tipo", establece una serie de bonificaciones y depreciaciones en función de las desviaciones respecto a esta calidad.

Los contratos establecidos por los productores y las desmotadoras para la venta del algodón incorporan bonificaciones y depreciaciones para la determinación del precio a abonar a cada partida en función de la calidad de la misma. Concretamente los parámetros considerados en las bonificaciones de la campaña 1998/99 han sido humedad, impurezas, grado, rendimiento y longitud, así como una corrección eventual por color.

La desmotadora clasifica el algodón bruto para su procesado en función de sus características, y de las balas de fibra resultantes se toman muestras que son posteriormente analizadas por los organismos oficiales para el pago de la ayuda, ya que según el Reglamento Comunitario es necesario calcular el rendimiento real de fibra, adaptada en función del contenido en humedad e impurezas, que se determina en función del grado.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, al establecer el manual de procedimiento para la concesión de la ayuda en la campaña 1998/99 se ha marcado como objetivo incidir positivamente en la calidad de la fibra, literalmente expone "es imprescindible el establecimiento de unas Normas que determinen las diferentes actuaciones a desarrollar, teniendo en cuenta que ha de considerarse como objetivo prioritario la mejora de la calidad de la fibra obtenida que debe redundar en mejores precios tanto para el agricultor como para la desmotadora".

1.3.3.- El subsector comercial. Formas de comercialización del producto

La comercialización de la fibra de algodón se lleva a cabo tanto directamente por las propias desmotadoras como a través de operadores comerciales. Sin embargo, es más usual que las operaciones se

lleven a cabo a través de estos últimos, los cuales ejercen un papel de intermediario que ofrece a la industria textil el producto que necesita y de manera continua en el tiempo. El intermediario suministra el producto tanto al mercado nacional como a mercados extranjeros.

El Centro Algodonero Nacional, con sede en Barcelona, realiza una labor de arbitraje regulando discrepancias entre hiladores y vendedores de fibra.

La Junta de Andalucía está en fase muy avanzada en la creación de una Unidad de Análisis de Fibra (Unidad que se espera que entre en funcionamiento en la próxima campaña) para contraste, seguimiento y acreditación de la calidad del algodón producido en Andalucía y así reforzar la posición del desmotador frente a su cliente.

1.3.4.- Asociacionismo en el sector

Una parte de las sociedades anónimas desmotadoras y de las cooperativas constituidas en el sector del algodón forman parte a su vez de la Asociación Española de Desmotadores de Algodón (AEDA). AEDA integra en la actualidad 12 desmotadoras andaluzas, de las cuales 6 son cooperativas. Otras asociaciones de desmotadores existentes actualmente en España son: ANEDA (Asociación Nacional de Empresas Desmotadoras de Algodón), que agrupa a 7 desmotadoras, dos de las cuales constituyen ADESUR (Asociación de Desmotadores del Sur) y otras también forman parte de AEDA; por último GEDE (Grupo de Empresarios Desmotadores Españoles) integra cuatro desmotadoras.

La ausencia de un ente interprofesional en el sector del algodón da lugar a que, en muchas ocasiones, la comunicación sector productor-desmotador sea difícil a la hora de acuerdos que atañen a ambas partes y, por otro lado, ambos no tengan la organización adecuada en su interlocución con la administración. No deben escatimarse esfuerzos por parte de todos los agentes implicados en el proceso algodonoero para la constitución de una interprofesional del sector, que se considera base fundamental para avanzar en la construcción de un futuro para el sector.

En la tabla nº 3 se muestra el número de entidades que se les ha asignado número de cultivador en Andalucía durante la campaña 1.998/99. El número total de cultivadores en Andalucía para esta última campaña ha sido de 9.196, de los cuales 8.233 han presentado su declaración de cultivo como agricultores individuales y 963 como sociedades (con diferentes entidades jurídicas).

Tabla nº 3.- Asociacionismo en el cultivo del algodón (nº de entidades a las que se les ha asignado nº de cultivador en Andalucía. Campaña 98/99)

Provincia*	Cooperativas de Producción	SAT	Otras	Total Sociedades	% Sociedades	Total Cultivadores
CÁDIZ	21	3	77	101	9%	1.177
CÓRDOBA	10	10	136	156	15%	1.026
HUELVA	1	0	6	7	3%	218
JAEN	5	3	37	45	3%	1.320
MÁLAGA	0	0	2	2	33%	6
SEVILLA	62	15	575	652	12%	5.449
TOTAL ANDALUCÍA	99	31	833	963	10%	9.196

Fuente: Subdirección de Gestión y Control Integrado de las Ayudas (FAGA) Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.

* Provincia donde se encuentra la mayor parte de las parcelas del cultivador (provincia del nº de cultivador)

Dentro del grupo de sociedades cultivadoras de algodón el 10,3% corresponden a Cooperativas de Producción, el 3,2% a Sociedades Agrarias de Transformación y el 86,5% a otro tipo de sociedades (sociedad anónima, sociedad limitada, comunidad de bienes, etc.)

El mayor número de sociedades cultivadoras de algodón corresponde a la provincia de Sevilla en la cual se ubican el 67,7% del total de sociedades de Andalucía seguida de la provincia de Córdoba con el 16,5% de sociedades cultivadoras de algodón, como cabía esperar ya que son las dos provincias con mayor superficie de algodón cultivada.

En el ámbito del Reglamento 389/82 se ha dado la calificación de APA a las entidades que figuran en la tabla nº 4.

Tabla nº 4.- Asociaciones de Productores de Algodón (APA) (Campaña 98/99)

Provincia	Nombre	Nº socios actuales	% sobre el total de productores	Nº APA
SEVILLA	Productores del Campo	276	3%	4
SEVILLA	Agrícola Las Cabezas*	325	4%	7
SEVILLA	El Monte Adriano	69	1%	11
SEVILLA	La Campiña de Lebrija	208	2%	18
SEVILLA	San Isidro Maribañez	147	2%	10
CÁDIZ	Secadero San Isidro	102	1%	5
SEVILLA	Las Palmeras	354	4%	2
SEVILLA	Las Marismas de Lebrija	1.048	11%	17
SEVILLA	Trajano	141	2%	3
SEVILLA	COESAGRO	192	2%	1
SEVILLA	Pinzón	98	1%	12
TOTAL ANDALUCÍA		2.960	32%	

Fuente: Subdirección de Gestión y Control Integrado de las Ayudas (FAGA) Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.

* El nº de socios de esta sociedad fue registrado el 31/12/94, fecha de constitución de la APA.

Para el reconocimiento como APA debe estar constituida previamente una empresa que generalmente es una Cooperativa o una SAT. En el caso del algodón todas las agrupaciones de productores que funcionan en la actualidad tienen como entidad jurídica una Sociedad Cooperativa Agraria. Por otro lado, no todas las cooperativas o SAT se constituyen como APAs.

Como puede apreciarse en la tabla anterior el número total de cultivadores de algodón que pertenecen a alguna Asociación de Productores de Algodón es de 2.960 que representan el 32,2% del total de cultivadores de algodón en Andalucía.

En ocho de las once APAs que funcionan actualmente en Andalucía existen socios de las mismas que son a su vez cooperativas o SAT. Por otro lado, cinco APAs (Pinzón, Coesagro, Las Marismas de Lebrija, Las Palmeras y Trajano) son titulares de empresas desmotadoras.

1.3.5.- Desarrollo de la interprofesión: Diversos intentos.

La interprofesión supone un reto para todo el sector algodonero que presenta bastantes dificultades pero que redundaría en importantes beneficios para todas las partes.

Desde la Consejería de Agricultura y Pesca se ha tratado de impulsar la creación de la interprofesión, concretamente en esta campaña han tenido lugar dos reuniones entre el sector productor y desmotador.

Uno de los temas que se ponen sobre la mesa en estas reuniones es la redacción de un contrato de compra-venta para la producción de algodón único para todo el sector, homologado y reconocido por todas las partes. Temas como por ejemplo la tabla de corrección de bonificaciones enfrentan a las partes impidiendo el acuerdo.

En las dos últimas campañas (1997/98 y 1998/99) los contratos han sido redactados por los desmotadores sin la participación de los productores, no existiendo un único contrato para todo el sector. Dado que la reglamentación comunitaria establece los requisitos mínimos que han de cumplir los contratos, no existen grandes diferencias entre unos y otros. En la campaña actual (1998/99), los contratos han sido redactados por las 4 Asociaciones de desmotadores y son más similares entre sí que los de anteriores campañas.

2.- GESTIÓN Y CONTROL DE LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN

2.1.- INTRODUCCIÓN

En cada campaña se establece la normativa necesaria, tanto a nivel estatal como autonómico, para regular el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores.

Desde la campaña 1997/98 el Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en concreto la Subdirección de Intervención y Regulación de Mercados (SIRM), se encarga de la gestión del Régimen de Ayuda a la Producción de Algodón, la cual se caracteriza por realizar un **control permanente e integral** de los aspectos establecidos en la normativa anteriormente mencionada y que se pueden resumir en los siguientes puntos:

2.2.- CONTROL DE LA SUPERFICIE DECLARADA

Todo agricultor que desee recibir el pago compensatorio por la producción de algodón está obligado a **declarar la superficie** de sus parcelas agrícolas que va a destinar a dicho cultivo, rellenando el impreso correspondiente incluido en las solicitudes de ayudas por superficie "PAC" (*TEXTIL-1*) y presentarla ante la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca competente. Esta información es procesada por el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) del FAGA.

El FAGA comprueba la exactitud de las declaraciones de las superficies sembradas de algodón mediante un **control** por sondeo in situ de al menos el **5% de las declaraciones de algodón** para identificar y controlar la superficie de algodón de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El **contrato** de compra-venta de algodón sin desmotar establecido entre el agricultor y la empresa desmotadora obliga a un entendimiento entre las partes y le asegura al productor que su producto será comprado a un precio al menos igual al precio mínimo (calidad tipo) establecido en la reglamentación comunitaria. De esta forma se evita que los agricultores sufran las fluctuaciones del mercado (Ver Anexo 8, gráfico nº 1) y se les asegura un nivel de renta digno.

2.3.- CONTROL INTEGRADO DE LAS AYUDAS

El SIGC realiza un cruce sistemático de bases de datos de las solicitudes de ayuda con el fin de comprobar que las parcelas agrícolas declaradas para percibir la correspondiente Ayuda al algodón no hayan sido declaradas por los agricultores para percibir otra Ayuda. De esta forma se evita el fraude por declaración múltiple de ayuda, tal y como se establece en la normativa comunitaria al respecto.

2.4.- CONTROL DEL ESTADO DE LAS FACTORÍAS DESMOTADORAS

Al inicio de la campaña se realizan unos **controles previos** al comienzo de las entregas de algodón en cada factoría desmotadora. Se controlan las **existencias iniciales**, tanto de algodón sin desmotar como de fibra, semillas y otros subproductos, cuyos resultados se cotejan en el libro de *Contabilidad de Existencias*, y se comprueba que existe un **soporte técnico e infraestructural** adecuado para cumplir con las exigencias de las normas de campaña.

2.5.- CONTROL DE LAS ENTREGAS

El sistema de **control durante la campaña** se caracteriza por un seguimiento continuo las **24 horas** del día **en cada factoría desmotadora** durante la recepción y la desmotación. Se controla el 100% de las entregas de algodón sin desmotar y de la producción de fibra.

El equipo de control está formado por tantos **controladores** como sean necesarios según la velocidad de entregas de algodón, la cantidad de algodón Puesto Bajo Control y la producción de fibra a lo largo de la campaña (Ver Anexo 8, tabla nº 1) y por 4 **coordinadores de zona**, encargado cada uno ellos de un nº determinado de factorías. Estos últimos proporcionan información semanalmente sobre las actuaciones diarias realizadas como control de las factorías, así como sobre las incidencias detectadas en caso de que las hubiese.

En cada una de las entregas se presenta un documento de recepción el cual es firmado por la Desmotadora, el agricultor y el controlador, siendo este último el que verifica los datos aportados, comprueba la identidad de los firmantes y la correspondencia de las parcelas consignadas en los documentos aportados.

Todos estos movimientos son registrados en los libros contables (libro de *Registro de Entradas de Algodón sin Desmotar* y libro de *Existencias de Algodón Sin Desmotar*).

2.6.- CONTROL DE TOMA DE MUESTRAS DE ALGODÓN BRUTO

Para verificar que el algodón bruto es de calidad sana, cabal y comercial, el personal controlador en factoría toma muestras de algodón bruto de al menos el 10% de las partidas. Éstas son remitidas al Centro de Análisis de la Junta de Andalucía.

2.7.- CONTROL DE LA PUESTA BAJO CONTROL.

Una vez que el algodón bruto entra en la factoría se procede a la Puesta Bajo Control, aportando la Solicitud de Puesta Bajo Control y Tipo de Ayuda, como resumen de todos los documentos de entregas de algodón puestas bajo control en factoría. Todos estos documentos son registrados en el libro de *Registro de Solicitudes de Puesta Bajo Control y Tipo de Ayuda*.

En el Anexo 8, tabla nº 2 se pueden observar las cantidades de algodón Puesto Bajo Control en Andalucía así como el importe de la Ayuda percibida por provincias.

2.8.- CONTROL DEL DESMOTADO

El libro de *Entrada en Desmotación* es el documento donde se registran, en cada factoría, todas y cada una de las entradas a desmotación, clasificadas por fecha, nº de partida, fecha de P.B.C., peso neto y Kgrs de fibra, según el sistema FIFO. Se determina la humedad de todas las balas de fibra, realizándose 6 mediciones diferentes y obteniéndose una humedad media por bala. Los resultados de este control son anotados en el libro de *Control de Humedad de Fibra*.

Además del control de la humedad, en cada una de las balas de fibra se determina el peso, procediendo a registrar ambos datos en el libro de *Control de Balas de Fibra para Ayuda Comunitaria*. Todos estos procesos son realizados por el personal controlador en factoría.

2.9.- CONTROL DE LA TOMA DE MUESTRAS DE FIBRA

Para analizar las características de la fibra producida en cada factoría se procede a la toma de muestras de la totalidad de los lotes de balas formados. Se toman 5 muestras correspondientes a 5 balas diferentes de un mismo lote de balas. Éstas son enviadas al centro de análisis de la Junta de Andalucía.

2.10.- CONTROL REALIZADO POR EL CENTRO DE ANÁLISIS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El *control de la calidad*, tanto del algodón sin desmotar como de la fibra, se lleva a cabo en el laboratorio especializado de la Junta de Andalucía.

De todos y cada uno de los lotes de balas se toman 5 muestras que serán analizadas. Se determinan el grado y la humedad y los resultados se remiten al FAGA para realizar el cálculo de fibra adaptada, tal y como se especifica en la reglamentación comunitaria.

De todos estos análisis se deriva si el algodón producido en Andalucía es de calidad sana, cabal y comercial, según la normativa establecida al efecto.

La actividad de este laboratorio se reseña en el Anexo 8, tablas nº 3 y 4.

2.11.- CONTROL ADMINISTRATIVO

Toda la documentación necesaria para petición de la Ayuda (Puesta Bajo Control y Desmotado Industrial) es elaborada por las empresas desmotadoras, supervisada por el equipo de control en factoría, y presentada ante el FAGA, el cual verifica la corrección de los datos.

Si las empresas así lo solicitan, parte de la ayuda se puede *anticipar*, previa presentación de una garantía bancaria (por el 110% del importe). En la presente campaña y tras una segunda estimación de la cosecha española, se ha procedido a conceder un segundo anticipo de ayuda, con lo que los agricultores han recibido una mayor cantidad de euros por kilo que respecto de la campaña anterior a cargo del anticipo de ayuda.

Tras la solicitud de la Ayuda definitiva, el SIRM propone la *liquidación del saldo* del *Pago de la Ayuda*, una vez publicado en el DOCE del valor de la Ayuda Definitiva para la campaña.

2.12.- CONTROL DE LA AYUDA

La SIRM comprueba la observancia de Precio Mínimo a los agricultores por parte de las desmotadoras, esto es, controlar que los agricultores reciben el precio mínimo establecido por la Reglamentación mediante un justificante de pago.

2.13.- ACCIONES QUE MEJORAN LOS CONTROLES

Además, el FAGA ha establecido una serie de **acciones que mejoran los controles** sobre la aplicación de la normativa de la Línea de Ayuda al algodón para salvaguardar, de manera más eficaz si cabe, los intereses de la Unión Europea:

- **Control de los rendimientos de algodón.** Se realiza un seguimiento y control periódico de los rendimientos que alcanza cada uno de los agricultores con superficie declarada en Andalucía. Los rendimientos que superen un cierto límite son investigados y en los casos que se estimen oportunos se incoa expediente al agricultor afectado.
- **Controles de inspección.** Los Servicios de Inspección Territorial realizan una serie de controles a todas las factorías desmotadoras relativos a la Puesta Bajo Control de algodón bruto, solicitud y recepción de las ayudas y obtención de algodón fibra. Estos controles pueden ser reforzados en los casos en los que se prevea su necesidad.
- Para mejorar el control de las entregas se introdujo en la campaña 97/98, a modo de prueba, una *tarjeta magnética* por cultivador donde figuran grabados los datos de la declaración de siembra de los agricultores. Los resultados más que satisfactorios de dicha prueba han servido de base para desarrollar un proyecto que conlleva previsiblemente la adaptación para la próxima campaña.

De forma sencilla y general se puede resumir la Línea de Ayuda al Algodón en el esquema general de actuaciones para la campaña de ayuda a la producción de algodón (Anexo 8, gráfico nº2).

3.- PUNTOS DÉBILES Y FUERTES. AMENAZAS Y OPORTUNIDADES PARA EL SECTOR

A continuación exponemos una serie de cifras claves del cultivo del algodón y de otros cultivos alternativos en el regadío extensivo. Estas cifras explican los elevados costes del algodón y la necesidad de mantener la subvención de la UE.

Tabla nº 5.- Cifras claves de los cultivos en el regadío extensivo.¹²

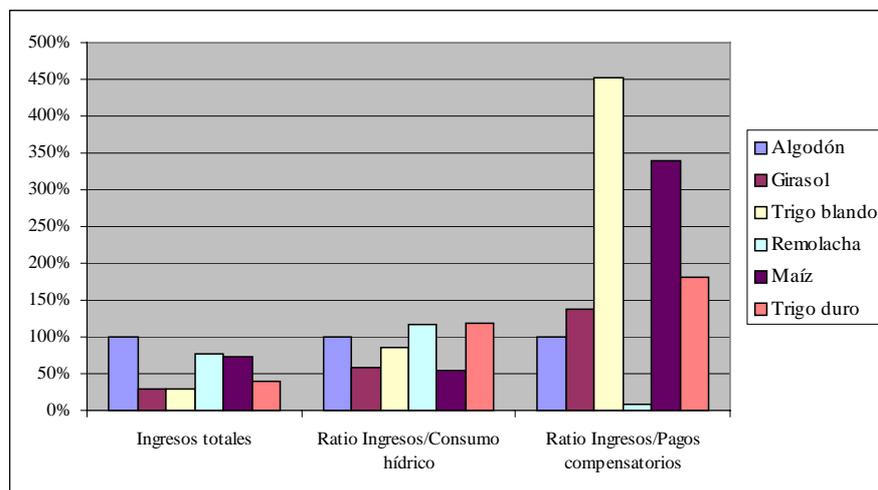
Factores	Algodón	Girasol	Trigo blando	Remolacha	Maíz	Trigo duro
Consumo hídrico (m3/ha.)	6000	3000	2000	4000	8000	2000
Pagos compensatorios (euro/ha.)	2415	507	151	*	512	530
Ingresos totales (euro/ha.)	3347	959	945	2610	2409	1324
Ratio Ingresos/Consumo hídrico (euro/m3)	0,56	0,32	0,47	0,65	0,30	0,66
Ratio Ingresos/Pagos compensatorios (%)	139%	189%	627%	*	470%	250%
Empleo (Jornales/ha.)	14,89	1,22	1,52	14,86	3,67	1,52
Costes variables (euro/ha.)	2093	211	374	1556	1192	456
Ratio Empleo/Pagos compensatorios (Jornales/eurox1000)	6,17	2,41	10,08	*	7,16	2,87
Ratio Costes variables/Pagos compensatorios (%)	86,65%	41,62%	247,93%	*	232,67%	86,00%
Ratio Empleo/Consumo hídrico (Jornales/m3x1000)	2,48	0,41	0,76	3,72	0,46	0,76
Margen Bruto (euro/ha.)	1255	748	571	1054	1217	868

* Este sector tiene un mercado regulado con cuotas de producción.

Fuente: Síntesis de datos correspondientes a Empresa Consultora Agrícola (40 explotaciones) y 175 encuestas a agricultores en Valle del Guadalquivir. Arriaza M. y col. (1999). Trabajo no publicado.

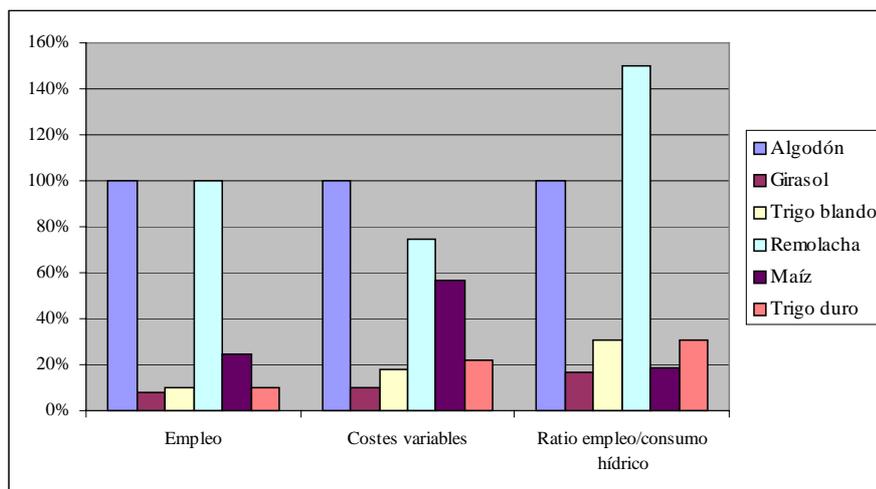
Los ratios, además de los relativos a rentabilidad y riesgo de cultivos, que elaboramos a continuación expresan las diferentes fortalezas y debilidades que tienen el algodón respecto a otros cultivos.

Gráfico nº 18.- Ratios de cultivos extensivos de regadío referidos al algodón (100 %) (I)



¹² Hay que puntualizar, que los datos anteriores están referidos a las provincias de Sevilla y Córdoba, que son las de mejores condiciones agronómicas para el cultivo del algodón. En otras provincias como Jaén, Huelva y Cádiz, existen zonas productoras en las que el algodón tiene unos rendimientos inferiores en un 15%-20% (2600-2700 kg./ha.) a los expresados anteriormente. Dado que los costes apenas varían de unas zonas a otras, la rentabilidad del cultivo en estas zonas de menores rendimientos es bastante inferior a la que refleja la tabla nº 5.

Gráfico n° 19.- Ratios de cultivos extensivos de regadío referidos al algodón (100 %) (II)



Las fortalezas más marcadas después del análisis realizado para los cultivos de regadío extensivo son:

- Mejor rentabilidad económica para el agricultor que el resto de cultivos alternativos
- Altos ingresos por unidad de superficie: altos valores de la producción final agraria para las zonas de regadío extensivo.
- Alto ratio “ingresos/consumo hídrico”: alta productividad económica del recurso hídrico.
- Gran generación de empleo directo, el algodón junto con la remolacha, son los cultivos que generan más empleo por unidad de superficie.
- Altos usos de factores de producción ligados a la tecnificación del cultivo.
- Alta generación de empleo indirecto: transportes, maquinaria, etc.
- Alto ratio “empleo/consumo hídrico”, es decir, el algodón es un cultivo, junto con la remolacha, donde el agua en el regadío extensivo alcanza la mayor productividad social.

Las debilidades más marcadas del cultivo del algodón son:

- Alto riesgo económico, por causas meteorológicas en el proceso de cultivo y recolección.
- Ayudas por unidad de superficie que casi cuatuplican las de girasol, trigo duro y maíz.

Tabla n° 6.- DIAGNÓSTICO DE LA PRODUCCIÓN DEL ALGODÓN

Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de pagos compensatorios. • Riesgo climático (Sequía). • Riesgo económico. • Ataques de plagas y enfermedades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio del sistema de ayudas. • Incremento producción mundial. • Acuerdos internacionales en la OMC. • Bajada de precios internacionales de fibra. • Reducción de industria textil en Europa.
Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad económica. • Generación de alto nivel de empleo. • Nivel de industrialización generado. • Favorecer creación de industrias de suministros y servicios. • Elevada productividad social. (Ratio empleo/consumo hídrico). • Buena calidad de la fibra. • Buena formación de agricultores. • Alto nivel tecnológico 	<ul style="list-style-type: none"> • Tendencias de la moda. • Algodón ecológico. • Exportación de fibra de calidad. • Exportación de transferencia de tecnología. • Cultivo no alimentario. • Cultivo deficitario en la UE.

El cultivo del algodón representa una importante fuente de riqueza para las regiones desfavorecidas de Grecia y España en donde está en la actualidad implantado. Su mantenimiento, aunque sea a través de ayudas comunitarias está justificado, pues se trata de un pilar destacado de la economía de regiones desfavorecidas, tal como es en el caso de Andalucía.

4.- CONCLUSIONES DEL INFORME DEL SECTOR Y PLANTEAMIENTOS DE CARA A UNA REFORMA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS.

- 1.- El potencial del cultivo del algodón en Andalucía y su elevada rentabilidad social y agronómica aconseja incrementar la Cantidad Nacional Garantizada de algodón para España a 350.000 tm.
- 2.- El cultivo del algodón es un factor decisivo en grandes áreas de las zonas objetivo 1, y ha contribuido al desarrollo de industrias, del sector servicios, etc.
- 3.- El algodón es un cultivo no alimentario y deficitario en la UE, por lo que satisface uno de los principios establecidos por la UE: magnífico elemento de diversificación de cultivos y no agrava producciones excedentarias pudiendo además cultivarse en suelos salinos donde no se adaptan otros cultivos.
- 4.- El sistema actual de ayudas es útil, permite mantener el cultivo y las explotaciones, y está sometido a un régimen riguroso de control.
- 5.- El sistema actual de las ayudas a la producción implica y favorece la obtención de producciones de calidad tanto para el agricultor como para la industria desmotadora. Dicha mejor calidad contribuye a asegurar el mantenimiento de las explotaciones.
- 6.- El sistema actual obliga a una relación contractual estrecha entre los productores y las desmotadoras, especialmente para la fijación de las tablas de bonificaciones y depreciaciones para la calidad del algodón sin desmotar, y la fijación de los anticipos a los productores.
- 7.- El precio mínimo garantiza el mantenimiento del cultivo, la renta de los agricultores y la industria desmotadora.
- 8.- En materia de tecnología del cultivo se ha efectuado un gran avance, tanto en la mecanización como en la obtención de material vegetal, que deben ser continuados.
- 9.- El sector algodonero español está poniendo en marcha una serie de medidas destinadas a mejorar, y en su caso, corregir, los problemas medioambientales a que pueda dar lugar esta producción. En este sentido, conviene reforzar todas las actuaciones encaminadas al ahorro de agua, la disminución en el uso de plaguicidas, la correcta gestión de los residuos plásticos y el cumplimiento de la normativa a aplicar a las zonas vulnerables a contaminación por nitratos de origen agrario. El proyecto de desarrollo de la Producción Integrada en el sector deberá ser la pieza fundamental para el logro de estos objetivos, siendo de vital importancia el mantenimiento de la Red Andaluza de Experimentación Agraria y las ATRIAS de algodón.
- 10.- No es prudente un cambio en el régimen de ayudas que imposibilitaría la modernización y daría lugar a sustituciones de cultivos, deterioro del tejido industrial, pérdidas de empleo, pérdidas de renta y abandono de actividad en zonas donde los niveles de empleo son bajos.
- 11.- El sector algodonero tanto en su parte de producción como en la desmotación y la Administración Autonómica Andaluza, consideran como una prioridad la constitución de una interprofesional del sector

que de respuesta a la problemática actual que plantea el régimen de ayudas, y que sea un factor determinante para la consecución de un funcionamiento eficaz del régimen para las partes.

12.- Se considera necesaria la implantación de un sistema permanente de reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el algodón que sustituya al extinto R. (CE) nº 389/82, y puedan beneficiarse de nuevo estas APAs de ayudas, tanto para su constitución y gastos administrativos y de gestión, como para inversiones en producción, industrialización y comercialización.

Como conclusión final y de todo lo señalado en el informe, anexos y conclusiones se considera imprescindible mantener el régimen actual de ayudas a la producción de algodón ya que contribuye a mantener la renta de los agricultores en unas zonas donde cualquier otro cultivo competitivo no proporcionaría los mismos efectos socioeconómicos.

Sevilla, 26 de marzo de 1999

ANEXOS

**ANEXO 1:
ESTADÍSTICAS SOBRE
LA SITUACIÓN DEL MERCADO
EN LA UNIÓN EUROPEA Y EN EL MUNDO**

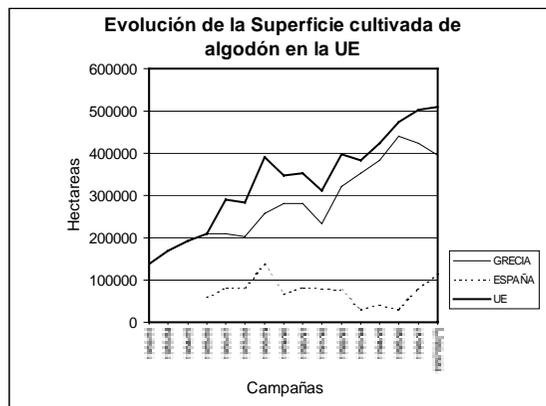
Superficie cultivada de algodón (Ha.)

Campañas	1982/83	1983/84	1984/85	1985/86	1986/87	1987/88	1988/89	1989/90	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98(**)
GRECIA	137.000	168.000	192.042	209.000	210.000	202.000	256.000	280.000	280.000	233.000	321.200	351.570	382.642	440.642	423.000	396.085
ESPAÑA				60.300	80.583	81.306	135.473	67.829	83.881	78.496	76.026	31.768	39.989	32.031	78.917	113.579
UE	137.000	168.000	192.042	209.000	290.616	283.561	391.639	347.922	351.962	311.496	397.226	383.338	422.631	472.673	501.917	509.664

(**): cifras provisionales

(1): Los datos relativos a las campañas 1982/83 a 1985/86 corresponden a la UE-10.

(2): Los datos relativos a las campañas 1986/87 a 1994/95 corresponden a la UE-12.



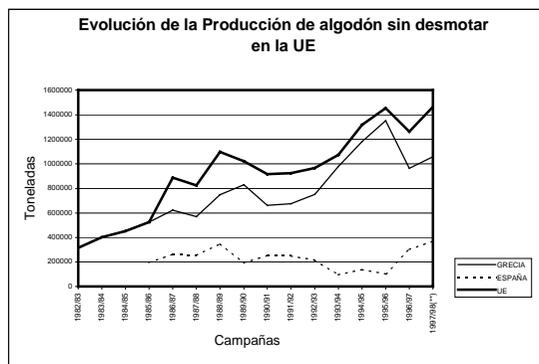
Producción de algodón no desmotado (Toneladas).

Campañas	1982/83	1983/84	1984/85	1985/86	1986/87	1987/88	1988/89	1989/90	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98(**)
GRECIA	315.792	402.505	452.370	526.045	623.592	571.052	749.636	829.454	662.844	675.904	750.440	979.192	1.181.449	1.353.244	962.480	1.058.918
ESPAÑA				194.166	263.570	253.624	347.934	190.148	252.787	248.106	214.039	94.964	136.562	101.556	301.241	368.848
UE	315.792	402.505	452.370	526.045	887.194	824.768	1.097.667	1.019.629	915.665	924.010	964.479	1.074.156	1.318.011	1.454.800	1.263.721	1.464.942

(**): cifras provisionales

(1): Los datos relativos a las campañas 1982/83 a 1985/86 corresponden a la UE-10.

(2): Los datos relativos a las campañas 1986/87 a 1994/95 corresponden a la UE-12.



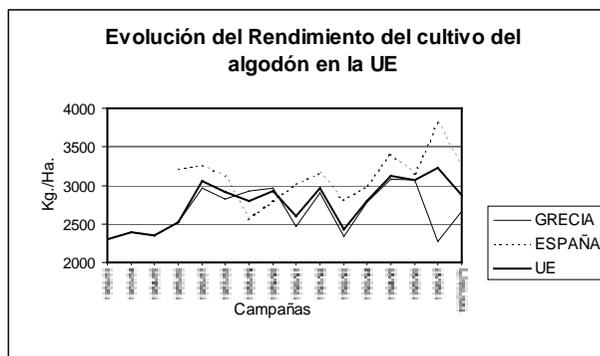
Rendimiento algodón sin desmotar (Kg./Ha.)

Campañas	1982/83	1983/84	1984/85	1985/86	1986/87	1987/88	1988/89	1989/90	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98(**)
GRECIA	2.306	2.396	2.356	2.517	2.969	2.827	2.928	2.962	2.473	2.901	2.336	2.785	3.088	3.071	2.275	2.673
ESPAÑA				3.220	3.270	3.119	2.568	2.803	3.014	3.161	2.815	2.989	3.415	3.151	3.817	3.248
UE	2.306	2.396	2.356	2.517	3.053	2.909	2.803	2.931	2.602	2.966	2.428	2.802	3.119	3.078	3.235	2.874

(**): cifras provisionales

(1): Los datos relativos a las campañas 1982/83 a 1985/86 corresponden a la UE-10.

(2): Los datos relativos a las campañas 1986/87 a 1994/95 corresponden a la UE-12.



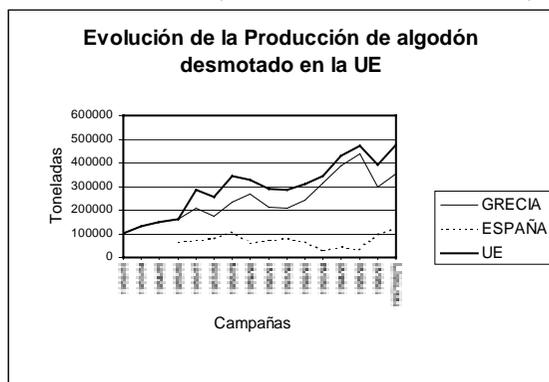
Producción de algodón desmotado (fibra). (Toneladas).

Campañas	1982/83	1983/84	1984/85	1985/86	1986/87	1987/88	1988/89	1989/90	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98(**)
GRECIA	101.000	130.000	147.294	163.277	206.568	175.897	233.863	267.809	210.939	207.271	242.359	314.598	386.635	438.451	297.366	354.113
ESPAÑA				62.133	77.322	80.560	111.358	61.449	78.617	79.148	70.007	30.836	44.806	33.812	96.071	123.517
UE	101.000	130.000	147.294	163.277	283.902	256.487	345.252	329.267	289.565	286.419	312.366	345.434	431.441	472.263	393.437	477.630

(**): cifras provisionales

(1): Los datos relativos a las campañas 1982/83 a 1985/86 corresponden a la UE-10.

(2): Los datos relativos a las campañas 1986/87 a 1994/95 corresponden a la UE-12.



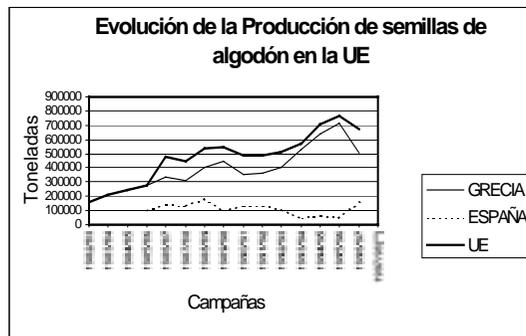
Producción de semillas de algodón. (Toneladas).

Campañas	1982/83	1983/84	1984/85	1985/86	1986/87	1987/88	1988/89	1989/90	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98(**)
GRECIA	155.724	213.515	243.463	281.406	336.914	307.776	400.432	447.561	356.900	358.537	404.458	525.826	635.432	713.047	508.597	
ESPAÑA				104.850	142.152	137.178	187.884	100.253	134.865	131.377	112.353	49.612	70.656	53.532	160.209	
UE	155.724	213.515	243.463	281.406	479.084	445.006	535.957	547.830	491.782	489.914	516.811	575.438	706.088	766.579	668.806	

(**): cifras provisionales

(1): Los datos relativos a las campañas 1982/83 a 1985/86 corresponden a la UE-10.

(2): Los datos relativos a las campañas 1986/87 a 1994/95 corresponden a la UE-12.



SUMINISTRO Y CONSUMO DE ALGODÓN EN LA UNIÓN EUROPEA 1997/98. Fuente: Comité Consultivo del Algodón. 28 Agosto 1998

SUPERFICIE	RENDIMIENTO	PRODUCCIÓN	EXIS. INIC.	IMPORTS.	CONSUM.	EXPORTS.	EXIS.FIN	E/U*
Miles de Ha.	kgs./Ha.	Miles de toneladas métricas					Relación	
AUSTRIA			8	26	25	1	8	0,3
BELGICA			3	47	45	2	3	0,06
DINAMARCA			1	4	4		1	0,24
FINLANDIA			0	1	1		0	0,4
FRANCIA			23	115	114	5	19	0,16
ALEMANIA			22	150	135	15	22	0,14
GRECIA	390	892	348	50	10	130	200	0,19
IRLANDA			3	22	22		3	0,13
ITALIA	0	200	0	56	350	352	3	0,14
HOLANDA			1	6	6		1	0,12
PORTUGAL			25	172	172	0	25	0,15
ESPAÑA	108	1078	116	15	77	122	60	0,14
SUECIA			1	7	7		1	0,13
REINO UNIDO			2	11	10	1	2	0,13
TOTAL	498	932	464	209	1000	1147	287	0,16

*. Existencias finales divididas por el consumo más las exportaciones.

SUMINISTRO Y CONSUMO DE ALGODÓN EN LA UNIÓN EUROPEA 1998/99. Fuente: Comité Consultivo del Algodón. 28 Agosto 1998

SUPERFICIE	RENDIMIENTO	PRODUCCIÓN	EXIS. INIC.	IMPORTS.	CONSUM.	EXPORTS.	EXIS.FIN	E/U*
Miles de Ha.	kgs./Ha.	Miles de toneladas métricas					Relación	
AUSTRIA			8	25	24	1	7	0,29
BELGICA			3	47	44	0	5	0,11
DINAMARCA			1	4	4		1	0,24
FINLANDIA			0	1	1		0	0,39
FRANCIA			19	117	114	6	17	0,14
ALEMANIA			22	156	135	20	23	0,15
GRECIA	400	812	325	63	15	125	145	0,42
IRLANDA			3	22	22		3	0,13
ITALIA	0	200	0	51	360	357	3	0,14
HOLANDA			1	6	6		1	0,12
PORTUGAL			25	183	175	0	33	0,19
ESPAÑA	93	1094	102	26	62	122	40	0,17
SUECIA			1	7	7		1	0,15
REINO UNIDO			2	12	10	1	2	0,13
TOTAL	493	865	427	225	1018	1148	217	0,21

*. Existencias finales divididas por el consumo más las exportaciones.

SUMINISTRO Y CONSUMO DE ALGODÓN MUNDIAL. Fuente: Comité Consultivo del Algodón. 28 Agosto 1998

	1994	1995	1996	1997 (Est)	1998 (Proy)	1999 (Proy)
	Millones de toneladas métricas					
EXISTENCIAS INICIALES						
TOTAL MUNDIAL	6,916	7,369	8,938	9,361	9,44	8,78
CHINA (CONTINENTAL)	2,102	2,788	3,715	4,002	4,2	3,48
ESTADOS UNIDOS	0,769	0,577	0,568	0,865	0,84	0,58
EXPORTADORES NETOS	3,239	2,956	3,627	3,872	3,79	3,85
IMPORTADORES NETOS ¹	3,677	4,413	5,312	5,489	5,65	4,93
PRODUCCIÓN						
TOTAL MUNDIAL	18,785	20,448	19,622	19,846	18,65	19,51
CHINA (CONTINENTAL)	4,342	4,768	4,203	4,602	4,2	4,1
ESTADOS UNIDOS	4,281	3,987	4,124	4,092	3,11	3,9
INDIA	2,355	2,885	3,024	2,6	2,7	2,7
PAKISTAN	1,479	1,886	1,594	1,561	1,5	1,62
UZBEQUISTAN	1,248	1,254	1,062	1,08	1,1	1,15
TURQUÍA	0,628	0,851	0,784	0,832	0,8	0,81
OTROS	4,453	4,906	4,83	5,08	5,24	5,24
CONSUMO						
TOTAL MUNDIAL	18,401	18,632	19,377	19,473	19,26	19,44
CHINA (CONTINENTAL)	4,5	4,5	4,7	4,8	4,6	4,5
INDIA	2,279	2,576	2,864	2,8	2,75	2,85
ESTADOS UNIDOS	2,438	2,318	2,422	2,469	2,35	2,3
ASIA ORIENTAL Y AUSTRALIA	2,16	2,16	2,085	1,904	1,86	1,89
UE Y TURQUÍA	2,05	2,035	2,203	2,297	2,35	2,27
PAQUISTAN	1,508	1,902	1,531	1,55	1,55	1,6
EUROPA ORIENTAL Y EX-URSS	0,831	0,757	0,724	0,769	0,75	0,84
BRASIL	0,818	0,817	0,83	0,75	0,78	0,8
OTROS	1,817	1,868	2,018	2,133	2,27	2,39
EXPORTACIONES						
TOTAL MUNDIAL	6,314	5,992	6,079	6,006	5,67	5,77
ESTADOS UNIDOS	2,047	1,671	1,495	1,633	1,07	1,3
UZBEKISTAN	1,25	0,94	1,042	1,05	0,93	0,95
AFRICA FRANCOPARLANTE	0,613	0,619	0,734	0,824	0,84	0,9
AUSTRALIA	0,293	0,308	0,519	0,6	0,57	0,59
ARGENTINA	0,208	0,266	0,29	0,24	0,26	0,23
GRECIA	0,265	0,275	0,195	0,2	0,15	0,21
CHINA (CONTINENTAL)	0,04	0,005	0,002	0,006	0,52	0,3
IMPORTACIONES						
TOTAL MUNDIAL	6,475	5,817	6,155	5,744	5,67	5,77
ASIA ORIENTAL Y AUSTRALIA	2,14	2,146	2,004	1,78	1,82	1,85
UE Y TURQUÍA	1,25	1,127	1,349	1,36	1,42	1,32
CHINA (CONTINENTAL)	0,884	0,663	0,787	0,4	0,2	0,2
EUROPA ORIENTAL Y EX-URSS	0,797	0,587	0,515	0,613	0,59	0,64
SUDAMÉRICA	0,471	0,51	0,633	0,571	0,58	0,61
DESBALANCE DE COMERCIO ²	0,161	-0,176	0,076	-0,262	0	0
AJUSTE DE EXISTENCIAS ³	-0,092	-0,071	0,102	-0,036	-0,05	-0,03
EXISTENCIAS FINALES						
TOTAL MUNDIAL	7,369	8,938	9,361	9,436	8,78	8,82
CHINA (CONTINENTAL)	2,788	3,715	4,002	4,198	3,48	2,97
ESTADOS UNIDOS	0,577	0,568	0,865	0,844	0,58	0,89
EXPORTADORES NETOS	2,956	3,627	3,872	3,786	3,85	4,42
IMPORTADORES NETOS ¹	4,413	5,312	5,489	5,65	4,93	4,39
EXISTENCIAS CIERRE/CONSUMO ⁴	0,39	0,42	0,42	0,38	0,34	0,38
INDICE A COTLOOK ⁵	94,3	85,61	78,6	72	73*	73*

1. Incluye Brasil, China (c), Colombia, Grecia, México, Turquía e importaciones tradicionales.

2. La diferencia entre las importaciones y exportaciones mundiales se explica por la inclusión de borra y desperdicios, cambios de peso durante el transporte, diferencias en informe de períodos y errores de medida.

3. Diferencia entre existencias calculadas y reales. Se anticipan cantidades adicionales en temporadas siguientes.

4. Existencias mundiales de cierre (excepto China continental), menos exportaciones netas de China continental, dividido entre consumo mundial (excepto China continental)

5. Centavos de dólar estadounidenses por libra. NO ES UN RESULTADO DEL MODELO PARA 1997/98. Las estimaciones para 1998/99 y 1999/00 se basan en comercio neto de China continental y relación de

existencias de cierre a consumo mundial de algodón excepto China continental. La estimación para 1994/95 tiene ajustes de las cotizaciones de junio y julio.

*. 95%. Intervalo de confianza es de 15 centavos alrededor de cada estimación.

ANEXO 2:
REGLAMENTO (CEE) N° 1554/95
DEL CONSEJO DE 29 DE JUNIO DE 1995
POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS GENERALES
DEL REGIMEN DE AYUDAS AL ALGODÓN

REGLAMENTO (CEE) Nº 1554/95 DEL CONSEJO
de 29 de junio de 1995
por el que se establecen las normas generales del régimen
ayudas al algodón
(Última modificación 22 de junio de 1998)

R. (CE) nº 1584/96, L 206

R. (CE) nº 1419/98, L 190

Artículo 1

a)"algodón sin desmotar" los frutos del algodonero (*Gossypium*) maduros y recogidos que contengan restos de cápsulas, hojas y materias terrosas;

b)"algodón desmotado" las fibras (excepto los "linters" y los desperdicios) de algodón despojados de semillas y de la mayor parte de los restos de cápsulas, hojas y materias terrosas, sin cardar ni peinar.

Artículo 2

El precio de objetivo para una calidad determinada de algodón sin desmotar se aplicará durante toda la campaña de comercialización de que se trate; ésta estará comprendida entre del 1 de septiembre y el 31 de agosto.

Artículo 3

1.El precio del mercado mundial calculado del algodón sin desmotar se determinará en función de la relación histórica entre el precio del mercado mundial considerado para el algodón desmotado y el calculado para el algodón sin desmotar. Se determinará periódicamente a partir del precio del mercado mundial registrado para el algodón desmotado.

2.En caso de que no pueda determinarse el precio del mercado mundial del algodón sin desmotar, con arreglo al apartado 1, dicho precio se establecerá sobre la base del último precio determinado.

Artículo 4

1.El precio del mercado mundial del algodón desmotado se determinará para un producto del grado nº 5 ("white middling") con una longitud de fibra de 28 milímetros (1-3/32"), y teniendo en cuenta las ofertas hechas en ese mercado y las cotizaciones registradas en una o varias bolsas europeas importantes del comercio internacional.

Dicho precio se determinará sobre la base de las ofertas y cotizaciones más favorables de entre las que se consideren representativas de la tendencia real del mercado.

2. Con miras a determinar tal precio, se elaborará una media de las ofertas y cotizaciones registradas en una o varias bolsas europeas para un producto entregado cif en un puerto del norte de Europa y procedente de distintos países suministradores que se consideren como los más representativos del comercio internacional.

No obstante, en caso de que no pueda determinarse el precio del mercado mundial de conformidad con el párrafo anterior, se determinará:

-a partir de un número restringido de las ofertas y cotizaciones más representativas de un producto entregado cif en el Pireo, registradas en Liverpool o en otra bolsa europea, o

-a partir de las ofertas y cotizaciones de una bolsa no europea, ya sea elaborando una media de las ofertas y cotizaciones de un producto entregado cif en el Pireo procedente de los distintos países suministradores considerados más representativos del comercio internacional, ya sea seleccionando un número restringido de las ofertas y cotizaciones más representativas de un producto entregado cif en el Pireo.

3. Si las ofertas y cotizaciones registradas no se ajustaren a las condiciones indicadas en los apartados anteriores, se llevarán a cabo los ajustes necesarios.

Artículo 5

1. Cuando el precio del mercado mundial, determinado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, sea inferior al precio de objetivo, se concederá una ayuda igual a la diferencia entre esos dos precios para el algodón sin desmotar cosechado en la Comunidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 2 del R. (CEE) nº 1964/87.

2. El importe de la ayuda que se abonará será aquél que sea válido el día de presentación de la solicitud de ayuda.

3. El derecho a la ayuda se adquirirá en el momento del desmotado. No obstante, la ayuda se podrá abonar por anticipado, a partir del 16 de octubre siguiente al comienzo de la campaña, desde el momento en que el algodón sin desmotar haya entrado en la empresa de desmotado siempre y cuando se constituya una garantía suficiente. El importe del anticipo será igual al precio de objetivo, al que se le habrá sustraído el precio del mercado mundial y se le habrá aplicado una reducción por un importe que se calculará utilizando el método previsto en el artículo 6 en el que, no obstante, la producción efectiva se sustituirá por la producción estimada de algodón sin desmotar, incrementada en un 15 %. En su caso, el saldo de la ayuda se pagará una vez que se hayan determinado la producción efectiva y las adaptaciones necesarias de la ayuda contempladas en los apartados 3 y 4 del artículo 2 del R. (CE) nº 1964/87. Se pagará, a más tardar, antes del final de la campaña.

4.La ayuda la abonará el Estado miembro productor en cuyo territorio se efectúe el desmotado.

5.La ayuda únicamente se concederá por un producto de calidad sana, cabal y comercial.

6.Si la cantidad de algodón desmotado es inferior o igual al 33% de la cantidad de algodón sin desmotar recibida en la empresa de desmotado, la ayuda se concederá por la cantidad de algodón desmotado multiplicada por 100 y dividida por 32.

Si la cantidad de algodón desmotado es superior al 33 % de la cantidad de algodón sin desmotar recibida en la empresa de desmotado, la ayuda se concederá por la cantidad de algodón sin desmotar multiplicada por 33 y dividida por 32.

La cantidad de algodón desmotado se calculará en función del peso, que se adaptará en función de la diferencia que, en su caso, exista entre:

- el porcentaje representativo de impurezas registrado con relación al porcentaje representativo del grado nº 5, y
- el porcentaje de humedad registrado con relación al porcentaje representativo de la fibra comercializada.

Los porcentajes representativos a que se refieren los guiones anteriores se determinarán según el procedimiento establecido en el apartado 1 del artículo 11.

Artículo 6

La reducción del precio de objetivo a que se refiere el apartado 3 del artículo 2 del R. (CEE) nº 1964/87 se determinará del siguiente modo:

a)si, en España y Grecia, la producción real sobrepasare la cantidad nacional garantizada (CNG), el rebasamiento en cada Estado miembro se calculará como porcentaje de la CNG y el precio de objetivo se reducirá en un tanto por ciento igual a la mitad del tanto por ciento del rebasamiento;

b)en los demás casos, el rebasamiento de la producción real con relación a la cantidad máxima garantizada (CMG) se calculará como porcentaje de la CNG del Estado miembro de que se trate y el precio de objetivo se reducirá en un tanto por ciento igual a la mitad del tanto por ciento de rebasamiento.

Artículo 7

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, la ayuda sólo se concederá a las empresas de desmotado que la soliciten y que:

a) hayan presentado un contrato en que se estipule, entre otras cosas, el pago al productor de un precio al menos igual al precio mínimo indicado en el apartado 8 bis del Protocolo nº 4 y en el que figure una cláusula que estipule que:

--en caso de aplicación del apartado 3 y/o del apartado 4 del artículo 2 del R. (CEE) nº 1964/87, el precio acordado se adaptará en función de la incidencia que tengan las disposiciones de dicho artículo en la ayuda.

-- en caso de que exista una diferencia entre la calidad del algodón entregado y la calidad tipo contemplada en el apartado 8 del Protocolo nº 4, el precio se ajustará proporcionalmente de común acuerdo entre las partes contratantes;

b) lleven, para el control del derecho a la ayuda, una contabilidad material del algodón sin desmotar y del algodón desmotado que se ajustará a los requisitos que se determinen;

c) faciliten todos los demás justificantes necesarios para el control del derecho a la ayuda;

d) presenten la prueba de que el algodón entregado en virtud del contratado está consignado en la declaración de superficies mencionada en el artículo 8.

2. La ayuda se concederá a las empresas de desmotado que la soliciten y que desmoten por cuenta de un productor individual o de una agrupación de productor individual o de una agrupación de productores que cumplan los criterios contemplados en el párrafo tercero del apartado 4 del Protocolo nº 4, siempre que estas empresas;

a) cumplan las condiciones contempladas en las letras b) y c) del apartado 1;

b) hayan presentado una declaración en la que figuren las condiciones en que se lleva a cabo el desmotado, así como las relativas a la gestión de la ayuda;

c) se comprometan a repercutir la ayuda al productor individual o, en su caso, a la agrupación de productores en cuestión;

d) aporten la prueba de que el algodón a que se refiere la declaración contemplada en la letra b) es objeto de las declaraciones de superficies contempladas en el artículo 8;

e) faciliten, en el caso de una agrupación de productores, la prueba de que está obligada a establecer y cumplir una cláusula equivalente a la que figura en la letra a) del apartado 1, así como el compromiso de dicha agrupación de mantener y facilitar los documentos justificativos relativos al pago del precio mínimo.

3. El incumplimiento de la cláusula o del compromiso contemplados en la letra e) del apartado 2 por parte de una agrupación de productores que lleve a cabo el desmotado por su cuenta se considerará como una infracción de los criterios contemplados en el párrafo tercero del apartado 4 del Protocolo nº 4.

Artículo 8

1. Antes del 1 de octubre se establecerá, con arreglo al procedimiento contemplado en el apartado 1 del artículo 11 y a la vista de las previsiones de cosecha, la producción estimada de algodón sin desmotar a que se refiere el párrafo primero del apartado 3 bis del artículo 5.

Con el fin de llevar a cabo estas previsiones, se establecerá un régimen de declaración de las superficies sembradas.

2. Antes del 1 de diciembre se establecerá, mediante el procedimiento contemplado en el apartado 1 del artículo 11 y teniendo en cuenta la evolución de la cosecha, una nueva estimación de la producción de algodón sin desmotar así como el porcentaje de incremento contemplados en el párrafo segundo del apartado 3 bis del artículo 5.

Artículo 9

Antes de que finalice el mes de junio de la campaña de que se trate, se determinará la producción efectiva de esa campaña con arreglo al procedimiento del apartado 1 del artículo 11, teniendo especialmente en cuenta las cantidades por las que se haya solicitado la ayuda.

Artículo 10

Los Estados miembros implantarán un régimen de control que permita, en particular:

- determinar la cantidad de algodón sin desmotar comunitario que haya entrado en cada empresa desmotadora,
- determinar la cantidad de algodón sin desmotar comunitario que haya sido desmotado,
- determinar la cantidad de algodón desmotado obtenida en cada empresa desmotadora a partir de la cantidad indicada en el primer guión,
- comprobar la observancia del precio mínimo.

Artículo 11

1. Las normas de aplicación del presente Reglamento se establecerán con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 12 del R. (CEE) n° 1308/70.

Dichas normas se referirán especialmente a cualquier medida de control necesaria, medidas que pueden utilizar determinados elementos previstos por el sistema integrado.

2. En caso de que se necesiten medidas transitorias para facilitar la aplicación de las adaptaciones del régimen establecido en el presente Reglamento, tales medidas se adoptarán con arreglo al procedimiento del apartado 1. Serán aplicables como máximo hasta el final de la campaña 1995/96.

Artículo 12

1. Queda derogado el R. (CEE) nº 2169/81.

2. En todos los actos comunitarios en los que se haga referencia al R. (CEE) nº 2169/81 o a artículos de ese Reglamento, se considerará que esas referencias remiten al presente Reglamento o a los artículos correspondientes del mismo.

Artículo 13

Tanto las disposiciones de los reglamentos relativos al valor de la unidad de cuenta y a los tipos de cambio que deben aplicarse en el contexto de la política agrícola común como las del R. (CEE) nº 729/70 se aplicarán mutatis mutandis al ámbito del presente Reglamento.

Artículo 14

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Será aplicable a partir de la campaña 1995/96. No obstante, el apartado 2 del artículo 11 será aplicable a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

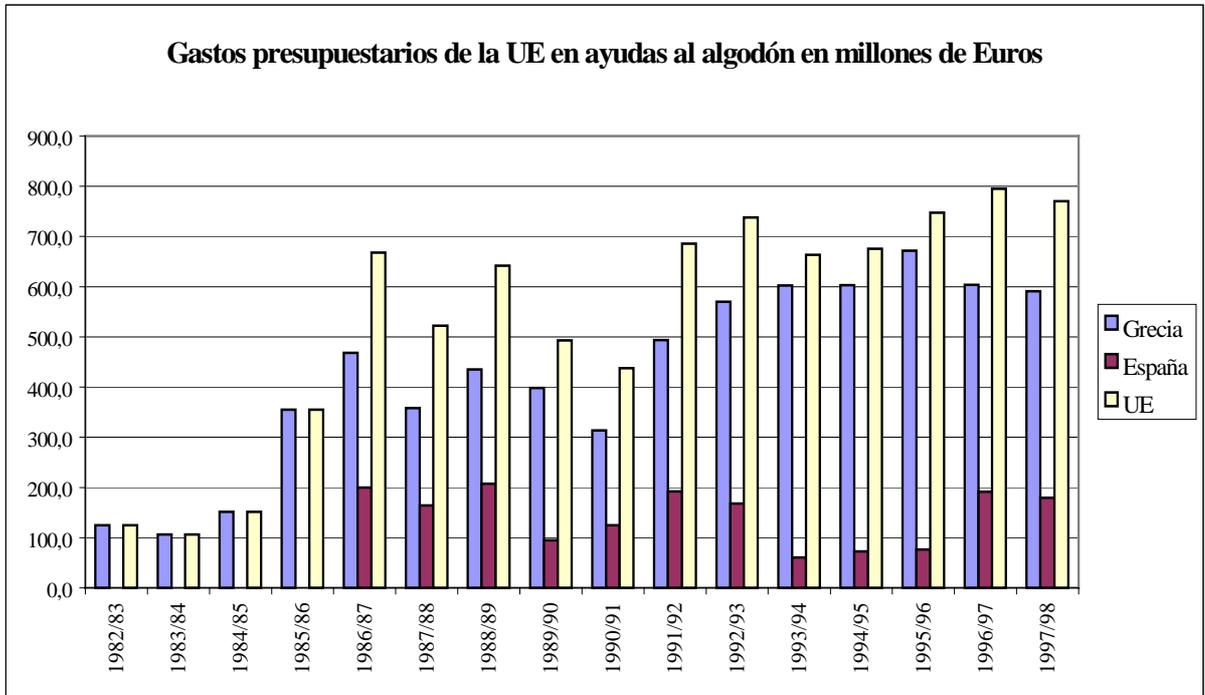
Hecho en Luxemburgo, el 29 de junio de 1995.

*Por el Consejo
El Presidente*

J. BARROT

ANEXO 3:
GASTOS PRESUPUESTARIOS
EN AYUDAS AL ALGODÓN.
IMPORTE DE LAS AYUDAS AL ALGODÓN EN LA UE
PARA LA CAMPAÑA 1997/98.

Los siguientes datos muestran los gastos presupuestarios en ayudas al algodón:



Campana	Cantidad solicitada de ayuda (toneladas)				Ayuda media ponderada (Euros/tonelada)			Gastos (millones de Euros)			
	Grecia	Italia + Portugal	Espana	UE	Grecia	Espana	UE	Grecia	Italia + Portugal	Espana	UE
1982/83	333.162			333.162			374,3	124,7			124,7
1983/84	428.453			428.453			247,9	106,2			106,2
1984/85	481.246			481.246			314,0	151,1			151,1
1985/86	561540			561.540			632,2	355,0			355,0
1986/87	667.779		284.550	952.329			701,0	468,1		199,5	667,6
1987/88	600.448		275.070	875.518			596,6	358,2		164,1	522,3
1988/89	805.856	99	383.619	1.189.574			539,7	434,9	0,1	207,0	642,0
1989/90	886.919	29	211.599	1.098.547			448,8	398,0	0,01	95,0	493,0
1990/91	709.871	34	281.838	991.743			441,5	313,4	0,02	124,4	437,9
1991/92	719.449		279.575	999.024			686,3	493,8		191,9	685,6
1992/93	760.685		223.932	984.617			749,5	570,1		167,8	738,0
1993/94	985.676		98.883	1.084.559			611,4	602,6		60,5	663,1
1994/95	1.191.400		143.249	1.334.649			506,6	603,0		72,5	675,5
1995/96	1.364.798	1	104.400	1.469.199	485,61	703,52		671,4		76,2	747,6
1996/97	927.650		300.221	1.227.871	645,79	635,16		603,3		191,5	794,8
1997/98	1.085.482	99	379.358	1.464.939	544,90	472,61		590,9		179,1	770,0

En la siguiente tabla se muestran los datos de ayudas de la UE en algodón para la campaña 1.997/98.

<i>Fecha de aplicación de la ayuda</i>	<i>Precio mundial del algodón no desmotado (fijado por la Comisión)</i>	<i>Ayuda (Grecia)</i>		<i>Ayuda (España)</i>	
		<i>Euro/100 kg.</i>	<i>Dragmas/kg.</i>	<i>Euro/100 kg.</i>	<i>Ptas./kg.</i>
1-sep	40,236	50,015	156,052	42,786	71,518
5-sep	39,374	53,227	166,074	45,998	76,887
23-sep	38,251	51,82	161,684	44,591	74,535
1-oct	38,251	51,82	161,684	44,591	74,535
8-oct	37,717	52,624	164,193	45,395	75,879
1-nov	37,235	53,106	165,697	45,877	76,685
12-nov	36,231	54,11	168,829	46,881	78,363
1-dic	36,155	54,186	169,066	46,957	78,490
18-dic	35,425	54,916	171,344	47,687	79,710
1-ene	35,41	54,931	171,391	47,702	79,735
8-ene	36,148	54,193	169,088	46,964	78,502
15-ene	35,315	55,026	171,687	47,797	79,894
28-ene	34,55	55,791	174,074	48,562	81,173
1-feb	34,55	55,791	174,074	48,562	81,173
19-feb	33,793	56,548	176,436	49,319	82,438
1-mar	33,56	56,781	177,163	49,552	82,828
18-mar	34,361	55,98	175,206	48,751	81,822

**ANEXO 4:
SUPERFICIE DECLARADA Y
CULTIVADORES DE ALGODÓN
EN LA CAMPAÑA 1997/98**

La información de este anexo procede de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.

Cultivadores de algodón y superficie declarada en Andalucía (campaña 1.997/98)

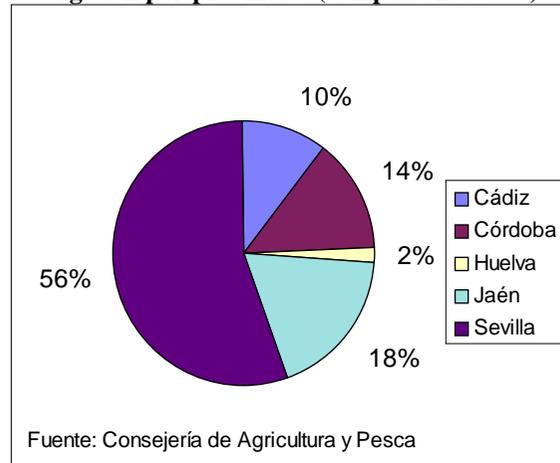
<i>Código Prov</i>	<i>Provincia</i>	Nº de cultivadores				Hectáreas declaradas					Hectáreas declaradas/cultivador		
		<i>secano</i>	<i>Riego</i>	<i>Secano y riego</i>	<i>Total</i>	<i>secano</i>	<i>% secano</i>	<i>Riego</i>	<i>% riego</i>	<i>Total</i>	<i>secano</i>	<i>Riego</i>	<i>Media del total</i>
11	Cádiz	269	884	44	1.197	2.450,0	18,89%	10.517,4	81,11%	12.967,4	9,1	11,9	10,8
14	Córdoba	71	1481	29	1.581	418,7	2,86%	14.246,7	97,14%	14.665,4	5,9	9,6	9,3
21	Huelva	17	204	17	238	105,2	12,75%	720,1	87,25%	825,3	6,2	3,5	3,5
23	Jaén	14	2.034	5	2.053	72,1	0,79%	9.039,1	99,21%	9.111,2	5,2	4,4	4,4
29	Málaga	1	8		9	14,0	8,46%	151,5	91,54%	165,5	14,0	18,9	18,4
41	Sevilla	151	6.049	90	6.290	1.216,1	1,72%	69.683,2	98,28%	70.889,4	8,1	11,5	11,3
	Andalucía	523	10.660	185	11.368	4.276,1		104.358,0		108.634,2	8,2	9,8	9,6

Cultivadores que declaran en Andalucía según la comarca de residencia en Andalucía (campaña 1.997/98)

<i>Provincia</i>	<i>Código comarca</i>	<i>Comarca</i>	Nº de cultivadores	% cultivadores	Hectáreas	% Hectáreas
Almería	0402	Alto Almanzora	1	0,009%	1,8	0,002%
Total Almería			1	0,009%	1,8	0,002%
Cádiz	1101	Campaña de Cádiz	760	6,701%	8.924,7	8,267%
Cádiz	1102	Costa Noroeste de Cádiz	324	2,857%	2.758,6	2,555%
Cádiz	1103	Sierra de Cádiz	3	0,026%	11,5	0,011%
Cádiz	1104	De la Janda	22	0,194%	220,5	0,204%
Cádiz	1105	Campo de Gibraltar	68	0,600%	613,9	0,569%
Total Cádiz			1.177	10,377%	12.529,1	11,606%
Córdoba	1402	La Sierra	93	0,820%	488,6	0,453%
Córdoba	1403	Campaña Baja	1.002	8,834%	12.107,4	11,215%
Córdoba	1404	Las Colonias	426	3,756%	2.027,3	1,878%
Córdoba	1405	Campaña Alta	171	1,508%	2.025,6	1,876%
Córdoba	1406	Penibética	2	0,018%	11,6	0,011%
Total Córdoba			1.694	14,936%	16.660,4	15,433%

<i>Provincia</i>	<i>Código comarca</i>	<i>Comarca</i>	<i>Nº de cultivadores</i>	<i>% cultivadores</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>% Hectáreas</i>
Granada	1801	De la Vega	7	0,062%	48,7	0,045%
Granada	1802	Guadix	1	0,009%	2,9	0,003%
Total Granada			8	0,071%	51,6	0,048%
Huelva	2104	Costa	2	0,018%	49,0	0,045%
Huelva	2105	Condado Campiña	235	2,072%	744,7	0,690%
Huelva	2106	Condado Litoral	1	0,009%	17,7	0,016%
Total Huelva			238	2,098%	811,4	0,752%
Jaén	2301	Sierra Morena	1.056	9,311%	4.193,5	3,884%
Jaén	2302	El Condado	1	0,009%	23,2	0,021%
Jaén	2304	Campiña del Norte	731	6,445%	2.974,9	2,756%
Jaén	2305	La Loma	161	1,420%	654,8	0,607%
Jaén	2306	Campiña del Sur	51	0,450%	344,8	0,319%
Jaén	2307	Magina	2	0,018%	74,0	0,069%
Jaén	2309	Sierra Sur	2	0,018%	3,8	0,004%
Total Jaén			2.004	17,669%	8.268,9	7,660%
Málaga	2901	Norte o Antequera	5	0,044%	128,8	0,119%
Málaga	2902	Serranía de Ronda	1	0,009%	13,0	0,012%
Málaga	2903	Centro Sur o Guadalhorce	9	0,079%	116,0	0,107%
Total Málaga			15	0,132%	257,9	0,23%⁹
Sevilla	4101	La Sierra Norte	8	0,071%	75,4	0,070%
Sevilla	4102	La Vega	2.782	24,528%	37.745,8	34,964%
Sevilla	4103	El Aljarafe	105	0,926%	1.003,2	0,920%
Sevilla	4104	Las Marismas	82	0,723%	1.044,8	0,968%
Sevilla	4105	La Campiña	3.031	26,724%	28.063,9	25,996%
Sevilla	4106	La Sierra Sur	1	0,009%	9,8	0,009%
Sevilla	4107	De Estepa	196	1,728%	1.430,8	1,325%
Total Sevilla			6.205	54,708%	69,373,8	64,262%
Total Andalucía			11.342	100%	107.955	100%

Distribución del número de cultivadores de algodón por provincias (campaña 1.997/98)



Distribución de las explotaciones en función de la superficie declarada en Andalucía

Intervalo Has.	Secano puro				Riego puro				Riego y secano				Total			
	Nº	% nº	has.	%has.	nº	% nº	has.	%has.	nº	% nº	has.	%has.	nº	% nº	has.	%has.
<=2,5	217	1,91%	292	0,27%	3.078	27,08%	4.345	4,00%					3.295	28,98%	4.637	4,27%
>2,5 y <=5	119	1,05%	426	0,39%	2.366	20,81%	8.469	7,80%	45	0,40%	118	0,11%	2.530	22,26%	9.013	8,30%
>5 y <=7,5	71	0,62%	441	0,41%	1.935	17,02%	11.611	10,69%	24	0,21%	116	0,11%	2.030	17,86%	12.168	11,20%
>7,5 y <=10	32	0,28%	278	0,26%	850	7,48%	7.319	6,74%	27	0,24%	185	0,17%	909	8,00%	7.782	7,16%
>10 y <=12,5	25	0,22%	281	0,26%	727	6,40%	8.158	7,51%	22	0,19%	213	0,20%	774	6,81%	8.652	7,96%
>12,5 y <=15	13	0,11%	176	0,16%	382	3,36%	5.203	4,79%	8	0,07%	97	0,09%	403	3,55%	5.476	5,04%
>15 y <=17,5	9	0,08%	145	0,13%	204	1,79%	3.288	3,03%	11	0,10%	159	0,15%	224	1,97%	3.592	3,31%
>17,5 y <=20	9	0,08%	169	0,16%	165	1,45%	3.069	2,83%	8	0,07%	138	0,13%	182	1,60%	3.376	3,11%
>20 y <=22,5	5	0,04%	105	0,10%	146	1,28%	3.080	2,84%	4	0,04%	82	0,08%	155	1,36%	3.267	3,01%
>22,5 y <=25	3	0,03%	71	0,07%	91	0,80%	2.164	1,99%	5	0,04%	114	0,10%	99	0,87%	2.349	2,16%
>25 y <=100	17	0,15%	467	0,43%	614	5,40%	26.673	24,55%	27	0,24%	1.855	1,71%	658	5,79%	28.995	26,69%
>100	3	0,03%	312	0,29%	102	0,90%	17.778	16,37%	4	0,04%	1.236	1,14%	109	0,96%	19.326	17,79%
Total	523	4,60%	3.163	2,91%	10.660	93,77%	101.157	93,12%	185	1,63%	4.313	3,97%	11.368	100,00%	108.633	100,00%

**ANEXO 5:
SERIES HISTORICAS
DE SUPERFICIE, PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO
EN ANDALUCÍA**

Fuente: Servicio de Estudios y Estadísticas. Consejería de Agricultura. Junta de Andalucía.

Serie histórica de las superficies sembradas de algodón en Andalucía (Has)									
Año	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
1982	0	4.415	7.000	0	650	5.300	0	24.800	42.165
1983	0	5.100	3.500	0	320	5.300	0	15.500	29.720
1984	0	5.244	5.571	0	609	3.657	0	30.000	45.081
1985	7	5.600	8.076	0	611	4.106	0	32.000	50.400
1986	7	7.398	11.604	0	707	5.739	0	39.222	64.677
1987	14	7.500	13.424	0	678	5.480	0	39.819	66.915
1988	0	17.813	24.924	0	1.782	7.532	55	72.600	124.706
1989	0	8.006	12.304	0	349	5.377	62	36.247	62.345
1990	0	8.713	15.525	0	282	6.575	81	48.600	79.776
1991	0	7.278	14.163	0	202	7.115	62	46.487	75.307
1992	0	10.256	11.771	0	151	7.476	192	42.105	71.951
1993	0	5.341	2.528	0	360	2.460	150	16.243	27.082
1994	15	6.440	2.684	0	486	5.019	133	20.262	35.039
1995	0	3.742	2.084	0	417	1.165	104	20.538	28.050
1996	0	8.910	8.729	0	720	7.122	210	48.200	73.891
1997	0	12.821	14.569	0	820	9.098	165	70.612	108.085
1998	0	13.373	11.022	0	809	5.697	44	62.421	93.366

Serie histórica de las producciones de algodón (Tms)									
Año	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
1982	0	9.299	22.041	0	1.365	15.355	0	89.694	137.754
1983	0	10.086	12.331	0	616	15.490	0	56.296	94.819
1984	0	8.512	17.369	0	1.201	7.079	0	96.000	130.161
1985	14	13.448	27.500	0	1.466	13.295	0	115.200	170.923
1986	14	15.438	37.298	0	1.494	18.404	0	139.473	212.121
1987	28	21.044	45.775	0	1.992	13.827	0	140.930	223.596
1988	0	36.155	62.000	0	2.841	24.810	154	214.000	339.960
1989	0	23.240	32.260	0	979	16.034	155	104.761	177.429
1990	0	25.254	51.939	0	927	20.307	210	151.809	250.446
1991	0	24.250	43.998	0	808	20.182	167	163.329	252.734
1992	0	32.955	31.674	0	354	17.091	518	117.736	200.328
1993	0	15.896	6.252	0	1.299	5.012	405	48.255	77.119
1994	16	18.778	10.038	0	1.807	14.900	372	80.382	126.293
1995	0	9.509	7.856	0	1.096	2.556	270	70.440	91.727
1996	0	27.500	37.898	0	2.634	20.596	788	195.115	284.531
1997	0	44.979	41.607	0	2.938	16.500	607	243.930	354.813
1998	0	42.136	36.511	0	2.800	16.800	172	212.000	318.000(P)

(P) Provisional

Serie histórica de los rendimientos de algodón (kg./ha)									
Año	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
1982		2.106	3.149		2.100	2.897		3.617	3.267
1983		1.978	3.523		1.925	2.923		3.632	3.190
1984		1.623	3.118		1.972	1.936		3.200	2.887
1985	2.000	2.401	3.405		2.399	3.238		3.600	3.391
1986	2.000	2.087	3.214		2.113	3.207		3.556	3.280
1987	2.000	2.806	3.410		2.938	2.523		3.539	3.341
1988		2.030	2.488		1.594	3.294	2.800	2.948	2.726
1989		2.903	2.622		2.805	2.982	2.500	2.890	2.846
1990		2.898	3.346		3.287	3.089	2.593	3.124	3.139
1991		3.332	3.107		4.000	2.837	2.694	3.513	3.356
1992		3.213	2.691		2.344	2.286	2.698	2.796	2.784
1993		2.976	2.473		3.608	2.037	2.700	2.971	2.848
1994	1.067	2.916	3.740		3.718	2.969	2.797	3.967	3.604
1995		2.541	3.770		2.628	2.194	2.596	3.430	3.270
1996		3.086	4.342		3.658	2.892	3.752	4.048	3.851
1997		3.508	2.856		3.583	1.814	3.679	3.455	3.243
1998		3.151	3.313		3.461	2.949	3.909	3.396	3.325

**ANEXO 6:
ANALISIS DEL IMPACTO
SOBRE EL MARGEN BRUTO DEL ALGODÓN
DE POSIBLES CAMBIOS
EN LA SUPERFICIE CULTIVADA
Y EL RENDIMIENTO**

El coste de cultivar una hectárea de algodón se sitúa en el entorno de las 300.000 ptas. (1.803,04 euros). Si utilizamos el rendimiento medio de las tres últimas campañas (aproximadamente 3.500 kg./ha), el coste de un kg. de algodón bruto resulta ser de 85,71 ptas., equivalente a 0,52 euros.

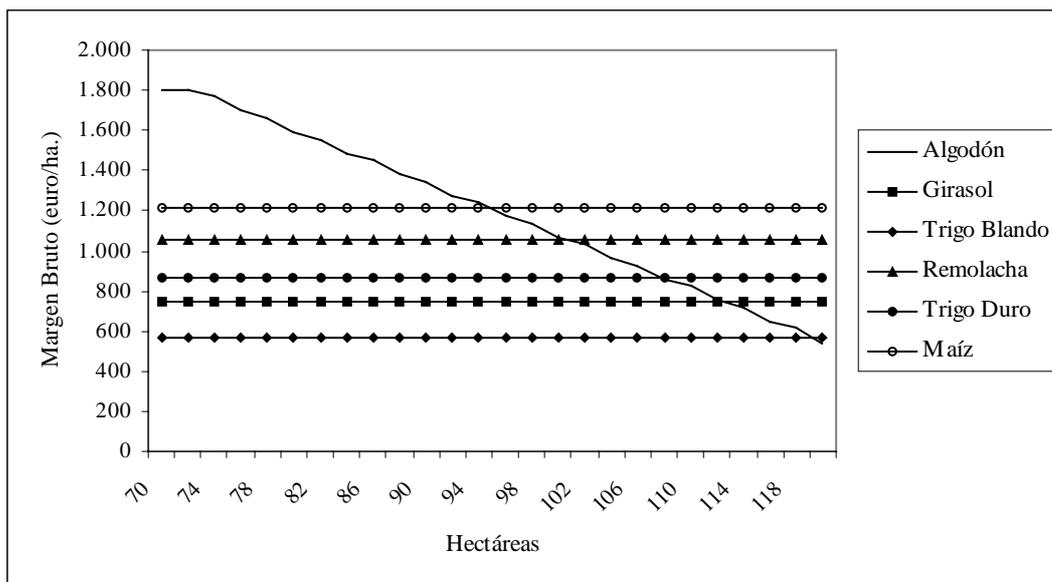
Teniendo en cuenta la penalización del Precio Mínimo para producciones superiores a la de la CMG, en el siguiente cuadro calculamos el Margen Bruto por hectárea según distintas producciones.

Hectáreas sembradas (1000 has.)	Producción 3500 kg/ha (tm)	Costo Euro/kg	P. Mínimo Ca. Base Euro/kg	Bonificación Calidad Euro/kg	Total Precio Percibido Euro/kg.	Margen Bruto Euro/ha.
70	245.000	0,52	1,00	0,03	1,03	1.802
72	252.000	0,52	1,00	0,03	1,03	1.802
74	259.000	0,52	0,99	0,03	1,02	1.767
76	266.000	0,52	0,97	0,03	1,00	1.697
78	273.000	0,52	0,96	0,03	0,99	1.662
80	280.000	0,52	0,94	0,03	0,97	1.592
82	287.000	0,52	0,93	0,03	0,96	1.557
84	294.000	0,52	0,91	0,03	0,94	1.487
86	301.000	0,52	0,90	0,03	0,93	1.452
88	308.000	0,52	0,88	0,03	0,91	1.382
90	315.000	0,52	0,87	0,03	0,90	1.347
92	322.000	0,52	0,85	0,03	0,88	1.277
94	329.000	0,52	0,84	0,03	0,87	1.242
96	336.000	0,52	0,82	0,03	0,85	1.172
98	343.000	0,52	0,81	0,03	0,84	1.137
100	350.000	0,52	0,79	0,03	0,82	1.067
102	357.000	0,52	0,78	0,03	0,81	1.032
104	364.000	0,52	0,76	0,03	0,79	962
106	371.000	0,52	0,75	0,03	0,78	927
108	378.000	0,52	0,73	0,03	0,76	857
110	385.000	0,52	0,72	0,03	0,75	822
112	392.000	0,52	0,70	0,03	0,73	752
114	399.000	0,52	0,69	0,03	0,72	717
116	406.000	0,52	0,67	0,03	0,70	647
118	413.000	0,52	0,66	0,03	0,69	612
120	420.000	0,52	0,64	0,03	0,67	542

Los Márgenes Brutos de los cultivos alternativos por Ha., con datos de las campañas 1994/95 a 1996/97, son los siguientes:

Girasol:	125.000 ptas./ha.	751 euros/ha.
Trigo blando	95.000 ptas. /ha.	571 euros/ha.
Remolacha	175.000 ptas. /ha.	1.052 euros/ha.
Trigo duro	145.000 ptas. /ha.	872 euros/ha.
Maíz	202.000 ptas. /ha.	1.214 euros/ha.

Las posibilidades de sustitución se podemos verlas en el gráfico siguiente:



Vemos que el sistema de penalización del Precio Mínimo por rebasamiento de la CNG actúa como factor limitante en la posibilidad de extensión del cultivo del algodón. Con la estructura actual de márgenes, y según vemos en el gráfico anterior, las posibilidades de incremento de la superficie actual son escasas. Sólo atendiendo a los datos conocidos, podemos pensar que cultivos como el maíz podrían recuperar superficie de algodón dentro del tramo del 1% que suponen las siembras en extensiones superiores a las 100 has. En cualquier caso parece claro la dificultad de incrementar la superficie dedicada al algodón con la estructura actual de márgenes brutos.

Manteniendo el sistema actual dos son las posibilidades de actuación para conseguir un margen suficiente para incrementar la producción de algodón en los riegos extensivos de Andalucía:

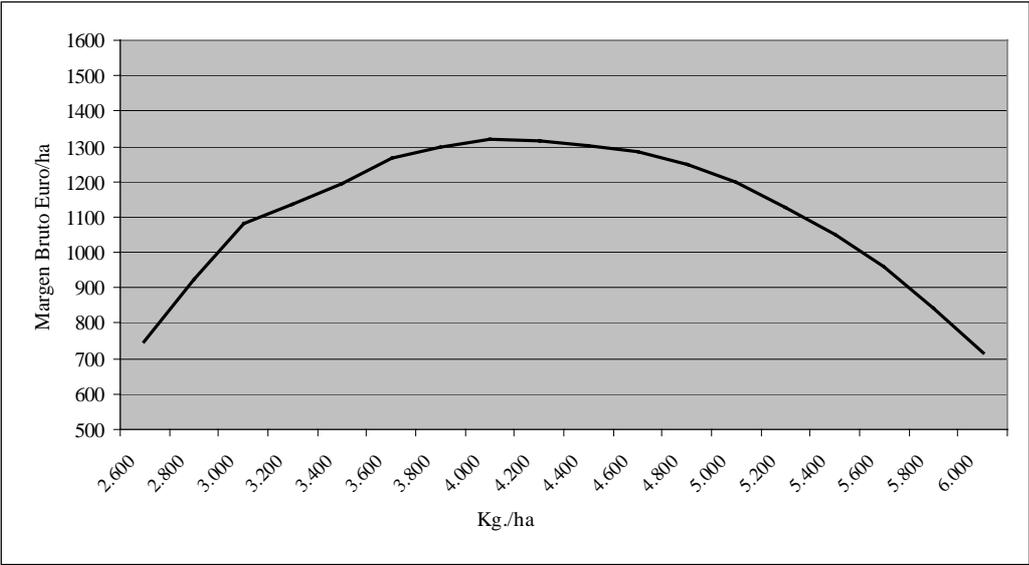
- 1.- La disminución de los costos de producción por incremento en los rendimientos por hectárea y/o por la disminución de los gastos.
- 2.- Incremento de los ingresos por más valor de los productos obtenidos.

Con los datos disponibles podemos ver que el rendimiento medio en las últimas campañas se sitúa en el entorno de los 3.500 kg./ha., destacando un máximo en la provincia de Córdoba de 4.342 kg./ha en la campaña 1.996/97. A nivel andaluz se consiguió un máximo histórico de 3.850kg./ha. establecido en la campaña 1.996/97.

Comparativamente con otros países productores, sólo en Australia encontramos rendimientos superiores (casi un 20% más) y esporádicamente en los Acalas de Israel.

En el gráfico de la página siguiente vemos la repercusión en el margen bruto basado en una superficie de 85.000 has.

Vemos un incremento del margen bruto hasta un rendimiento de 4.000 kg./ha., decreciendo dicho margen para rendimientos superiores. Quiere decir esto que contingentando las hectáreas en 85.000 con un rendimiento medio de 4.000 kg. obtenemos una producción de 340.000 toneladas con un margen bruto de 1.320 euros/ha. Esta misma producción se obtiene en 97.150 has. con un rendimiento medio de 3.500 kg., produciendo un margen bruto de 1.150 euro/ha. Esto pone de manifiesto que el sistema es crítico para la relación "Rendimiento/Producción".



**ANEXO 7:
EVALUACIÓN ECONÓMICA
DE LA IMPLANTACIÓN
DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA**

En este apartado haremos una evaluación económica teórica sobre el coste de implantar el sistema de producción integrada en el 100% del algodón producido en España, partiendo de una superficie de 100.000 ha.

El proyecto se realizaría en un intervalo de tiempo de 5 años a razón de 20.000 ha./año de adopción de la producción integrada, y teniendo en cuenta que cada Agrupación de Producción Integrada (A.P.I.) abarca 250 ha. de superficie.

Los costes que se consideran para la adopción del sistema de producción integrada serían los siguientes:

- Auditoría interna y externa.
- Cursos de Producción Integrada genéricos y específicos.
- Análisis de suelo, planta, agua y residuos.
- Puesta a punto de maquinaria y equipo de riego.
- Control integrado: productos biológicos, suelta de fauna auxiliar, trampas y feromonas y equipo de protección para tratamientos.
- Protección del entorno: eliminación de envases y residuos, protección con setos cortavientos, conservación de organismos beneficiosos, etc.
- Divulgación: señalización varia y carteles.

Los costes estimados para cada uno de los conceptos para el caso del algodón se dan en la tabla nº 1 siguiente. El coste final de implantación de un sistema de Producción Integrada se eleva a 35.980 ptas./ha. (216,24 Euros/ha.).

El coste total para las 100.000 ha. se elevaría a 3.598 millones de pesetas (21,62 millones de Euros).

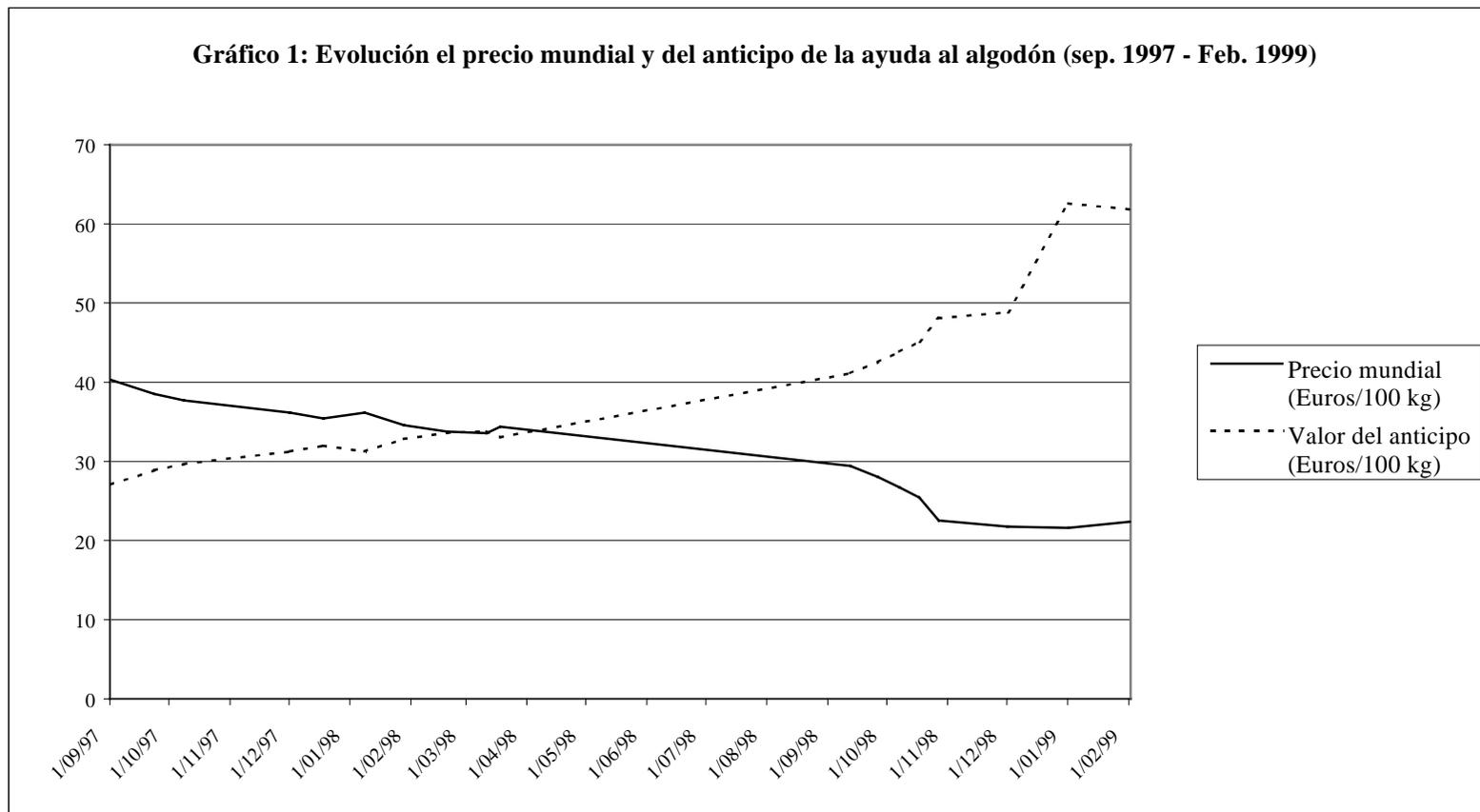
Estos costes se entienden anuales, y aparte habría que considerar los costes derivados de la constitución y gestión administrativa de las A.P.I., la contratación del técnico y otros costes de difícil previsión.

Para financiar estos costes de desarrollo de la producción integrada del algodón en España parece conveniente estudiar la posibilidad de proponer un programa agroambiental para el sector del algodón en base al Reglamento 2078/92 que pueda proporcionar financiación al sector y conseguirse los objetivos de mejora del impacto medioambiental del cultivo en los ecosistemas en los que se inserta. Su ámbito geográfico sería muy amplio, ya que abarcaría el Valle del Guadalquivir en las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla, el Valle del Guadalete en la provincia de Cádiz, y la comarca del Campo de Cartagena en Murcia.

A.P.I.	Concepto	Coste Ptas./ha.	Coste Euros/ha.
Algodón 100.000 ha. 250 ha./A.P.I.	Auditoría Interna	16.000	96,16
	Auditoría Externa	6.900	41,47
	Cursos Producción Integrada	240	1,44
	Análisis Suelos	180	1,08
	Análisis Planta	600	3,61
	Análisis Agua	600	3,61
	Análisis Residuos	1.200	7,21
	Puesta a punto Maquinaria y Aperos	2.400	14,42
	Puesta a punto Equipo Riego	1.000	6,01
	Puesta a punto Maquinaria y Aplicación	1.300	7,81
	Control Integrado Productos Biológicos	1.000	6,01
	Control Integrado Trampas y Feromonas	2.160	12,98
	Control Integrado Equipo Protección Tratamientos	600	3,61
	Protección Entorno	1.200	7,21
	Divulgación	600	3,61
	TOTAL		35.980

**ANEXO 8:
DATOS RELATIVOS A LA
GESTIÓN Y CONTROL
EN ANDALUCÍA
DE LA LÍNEA DE AYUDA DEL ALGODÓN**

Gráfico 1: Evolución el precio mundial y del anticipo de la ayuda al algodón (sep. 1997 - Feb. 1999)



	<i>1-sep-97</i>	<i>23-sep-97</i>	<i>8-oct-97</i>	<i>1-dic-97</i>	<i>18-dic-97</i>	<i>8-ene-98</i>	<i>28-ene-98</i>	<i>19-feb-98</i>	<i>11-mar-98</i>	<i>18-mar-98</i>	<i>12-sep-98</i>	<i>26-sep-98</i>	<i>7-oct-98</i>	<i>17-oct-98</i>	<i>27-oct-98</i>	<i>1-dic-98</i>	<i>1-ene-99</i>	<i>1-feb-99</i>
Precio mundial (Euros/100 kg)	40,32	38,52	37,71	36,16	35,42	36,14	34,55	33,79	33,56	34,36	29,45	28,05	26,73	25,44	22,52	21,75	21,57	22,36
Valor del anticipo (Euros/100 kg)	27,06	28,87	29,67	31,23	31,96	31,24	32,84	33,6	33,83	33,03	41,12	42,53	43,84	45,14	48,06	48,83	62,61	61,82

Tabla 1: Personal Controlador en Factorías			
<i>Campaña</i>	<i>Nº Jornadas de Apertura (días en el total de factorías)</i>	<i>Nº Jornales</i>	<i>Horas efectivas de trabajo</i>
97/98	2.194	7.384	88.608
98/99*	1.920	6.200	74.400

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía (D.a.p.) en las campañas 97/98 y 98/99

*datos provisionales

Tabla 2: Algodón puesto bajo control en Andalucía e importe de la ayuda percibida (por provincias)						
<i>Provincia</i>	<i>Campaña 97/98</i>			<i>Campaña 98/99</i>		
	<i>Nº de partidas</i>	<i>KG.</i>	<i>Ayuda percibida (Ptas.)</i>	<i>Nº de partidas</i>	<i>KG.</i>	<i>Ayuda percibida* (Ptas.)</i>
Cádiz	3.509	17.740.130	1.459.436.094	2.834	15.022.440	1.509.465.120
Córdoba	12.832	74.158.701	3.773.029.042	9.920	62.013.658	3.857.996.592
Jaén	2.632	8.770.723	731.185.391	2.034	7.616.964	632.105.327
Sevilla	43.529	246.704.637	22.252.899.914	41.151	227.526.087	23.625.408.724
TOTAL	62.052	347.374.191	28.216.550.441	55.939	312.179.149	29.624.975.763

Fuente: Elaboración propia

*avance (el importe correspondiente al anticipo solicitado)

Tabla 3: Información sobre el análisis de algodón					
		<i>Andalucía</i>		<i>Murcia</i>	
		<i>Campaña 97/98</i>	<i>Campaña 98/99*</i>	<i>Campaña 97/98</i>	<i>Campaña 98/99*</i>
		<i>Hasta el 3-5-98</i>	<i>Hasta el 7-2-99</i>	<i>Hasta el 3-5-98</i>	<i>Hasta el 7-2-99</i>
<i>Algodón Bruto (muestras)</i>	<i>Recibidas</i>	6.035	5.764	484	213
	<i>Analizadas</i>	6.035	5.000	484	97
	<i>Endientes</i>	0	764	0	116
<i>Fibra (Lotes)</i>	<i>Recibidas</i>	5.658	4.892	548	322
	<i>Analizadas</i>	5.658	2.861	548	0
	<i>Endientes</i>	0	2.031	0	322

Fuente: Centro de Análisis de la Junta de Andalucía

Tabla 4: Resultados de fibra. N° de lotes con grado menor de 5							
<i>ANDALUCÍA</i>				<i>MURCIA</i>			
<i>Campaña 97/98</i>		<i>Campaña 98/99*</i>		<i>Campaña 97/98</i>		<i>Campaña 98/99*</i>	
<i>N° de lotes</i>		<i>N° de lotes</i>		<i>N° de lotes</i>		<i>N° de lotes</i>	
<i>Analizados</i>	<i>Grado < 5</i>	<i>Analizados</i>	<i>Grado < 5</i>	<i>Analizados</i>	<i>Grado < 5</i>	<i>Analizados</i>	<i>Grado < 5</i>
5.658	191	2.861	79	548	4	0	0

Fuente: Centro de Análisis de la Junta de Andalucía

*Datos provisionales

ESQUEMA GENERAL DE ACTUACIONES PARA LA CAMPAÑA DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN DE ALGODÓN

